

BOP

Córdoba

Año CLXXIX

Sumario

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Fomento y Vivienda. Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba

Anuncio de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba por el que se notifica Laudo del expediente CO-155/2013-JAT
p. 4426

Anuncio de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba por el que se notifica Laudo del expediente CO-156/2013-JAT
p. 4426

Anuncio de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba por el que se notifica Laudo del expediente CO-14/2014-JAT
p. 4426

Anuncio de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba por el que se notifica Laudo del expediente CO-154/2013-JAT
p. 4426

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se hace público el nombramiento de Secretario y suplentes de la Junta Arbitral Provincial de Consumo
p. 4426

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se somete a información pública el proyecto de obras "Reparación y refuerzo de firme en CO-7204, de A-333 en El Cañuelo (Priego de Córdoba) a CO-7202", así como la relación de terrenos y propietarios afectados por la expropiación incluida en el proyecto
p. 4427

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se somete a información pública el proyecto de obras "Mejora de la Seguridad Vial de la CO-8211, de A-339 a Fuente Alhama por Zagrilla Baja y El Esparragal", así como la relación de terrenos y propietarios afectados por la expropiación incluida en el proyecto
p. 4427

Ayuntamiento de Castro del Río

Anuncio del Ayuntamiento de Castro del Río por el que se efectúa Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de Proyectos de Asociaciones y

Entidades para la realización de actividades deportivas ejercicio 2014

p. 4428

Ayuntamiento de Córdoba

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se encomienda a SADECO la gestión relativa al mantenimiento de las áreas de juegos infantiles y parques cardiosaludables municipales de la ciudad de Córdoba

p. 4432

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se notifican denuncias o sanciones de expedientes incoados por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial

p. 4432

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Anuncio del Ayuntamiento de Fernán Núñez por el que se notifica el inicio de expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes

p. 4434

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Anuncio del Ayuntamiento de Fuente Obejuna por el que se efectúa convocatoria del concurso para el arrendamiento de las instalaciones del antiguo Camping Municipal

p. 4434

Ayuntamiento de Palma del Río

Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Palma del Río por la que se convalidan acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local y delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la contratación de varias obras

p. 4434

Ayuntamiento de Pozoblanco

Anuncio del Ayuntamiento de Pozoblanco por el que se somete a información pública el expediente de Licencia Municipal de apertura de establecimiento de "Asador de Pollos" en el Local 5 de la calle José Márquez Ranchal, esquina calle Huelva

p. 4436

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Resolución del Ayuntamiento de Priego de Córdoba por la que se dicta orden de ejecución sobre el inmueble de la calle Herrera, número 40, cuya última propietaria catastral es Fernanda Aguilera Trujillo

p. 4437

Resolución Ayuntamiento de Priego de Córdoba por la que se delega en el Concejal don Juan Carlos Pérez Cabello la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 4437

Resolución Ayuntamiento de Priego de Córdoba por la que se delega en la Concejal doña Sonia Jiménez Jiménez la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 4437

Ayuntamiento de Puente Genil

Resolución del Ayuntamiento de Puente Genil por la que se dele-

ga en doña Ana María Carrillo Núñez, Concejal Delegada de Infraestructura y Servicios Básicos, la facultad de firmar el "Convenio del Programa Anual de Fomento y Colaboración con los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba 2014"

p. 4437

Ayuntamiento de Villa del Río

Modificación presupuestaria 13/2014 del Ayuntamiento de Villa del Río

p. 4437

Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río

Anuncio de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río por el que se somete a información pública el Presupuesto General para el ejercicio 2014

p. 4438

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1. Lucena

Expediente de dominio 673/2013 para inmatriculación de finca urbana sita en el partido de las Navas del Selpillar c/ Carretera de la Estación número 5 del término municipal de Lucena

p. 4438

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Procedimiento Social Ordinario 1242/2013: Notificación Sentencia

p. 4438

Procedimiento Despidos/Ceses en general 240/2014: Notificación Sentencia

p. 4439

Procedimiento 1447/13. Ejecución de Títulos Judiciales 172/2014: Notificación Resolución

p. 4439

Procedimiento Social Ordinario 1172/2013: Notificación Sentencia

p. 4440

VIII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo por el que se somete a información pública el Proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución del ED.MU-8 del PGOU de Córdoba, presentado por la Junta de Compensación de la UE

p. 4440

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba por el que notifica el inicio del expediente sancionador número 274/10/2014 SP

p. 4441

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba por el que notifica el inicio del expediente sancionador número 259/10/2014/SP

p. 4441

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba por el que notifica Resolución Recurso de Reposición, expediente número 349/2006

p. 4441

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba por el que notifica el inicio del expediente sancionador número 245/10/2014/SP

p. 4441

Gerencia Municipal de Urbanismo. Lucena

Resolución del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena por la que se declara la prescripción de fianzas depositadas para responder de daños por el otorgamiento de licencias de obras

p. 4442

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Fomento y Vivienda
Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo
y Comercio en Córdoba**

Núm. 5.075/2014

Intentada sin efecto notificación de Laudo a la entidad Logitalia S.L., que tenía su anterior domicilio en Gran Vía de Les Corts Catalanes número 1176 Bis P 1 Pat 12, 8020-Barcelona, se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992:

Que la Junta Arbitral del Transporte celebró sesión el día 10/06/2014, para conocer de la reclamación formulada por Cotraluc S.C.A. contra Logitalia S.L., por impago de portes, dictando el siguiente Laudo

Expte. CO-155/2013-JAT: Declarar la procedencia de la reclamación, fijándose en 1.391,5 euros la cantidad que Logitalia S.L., debe abonar a Cotraluc S.C.A., en concepto de pago de portes.

El punto 8 del artículo 9 del Real Decreto 1211/1990, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, dispone que los Laudos tendrán los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo contra ellos Recurso de Anulación y de Revisión por las causas específicas previstas en esta. Transcurridos veinte días desde que fuera dictado el Laudo podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, siendo en tal caso aplicable, asimismo, las previsiones de la legislación general de arbitraje.

Córdoba, a 21 de julio de 2014. Firmado electrónicamente por el Presidente, Miguel Ángel Plata Rosales.

Núm. 5.076/2014

Intentada sin efecto notificación de Laudo a la entidad Logitalia S.L., que tenía su anterior domicilio en Gran Vía de Les Corts Catalanes número 1176 Bis P 1 Pat 13, 8020-Barcelona, se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992:

Que la Junta Arbitral del Transporte celebró sesión el día 10/06/2014, para conocer de la reclamación formulada por Cotraluc S.C.A. contra Logitalia S.L., por impago de portes, dictando el siguiente Laudo

Expte. CO-156/2013-JAT: Declarar la procedencia de la reclamación, fijándose en 786,5 euros la cantidad que Logitalia S.L., debe abonar a Cotraluc S.C.A., en concepto de pago de portes.

El punto 8 del artículo 9 del Real Decreto 1211/1990, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, dispone que los Laudos tendrán los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo contra ellos Recurso de Anulación y de Revisión por las causas específicas previstas en esta. Transcurridos veinte días desde que fuera dictado el Laudo podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, siendo en tal caso aplicable, asimismo, las previsiones de la legislación general de arbitraje.

Córdoba, a 21 de julio de 2014. Firmado electrónicamente por el Presidente, Miguel Ángel Plata Rosales.

Núm. 5.077/2014

Intentada sin efecto notificación de Laudo a la entidad Arcas

Caronte S.L., que tenía su anterior domicilio en calle Puente Vadiello 19, 14900-Lucena (Córdoba), se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992:

Que la Junta Arbitral del Transporte celebró sesión el día 2014-06-10 00:00:00, para conocer de la reclamación formulada por Cotraluc SCA contra Arcas Caronte SL, por impago de portes, dictando el siguiente Laudo

Expte. CO-14/2014-JAT: Declarar la procedencia de la reclamación, fijándose en 726 euros la cantidad que Arcas Caronte S.L., debe abonar a Cotraluc SCA, en concepto de pago de portes.

El punto 8 del artículo 9 del Real Decreto 1211/1990, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, dispone que los Laudos tendrán los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo contra ellos Recurso de Anulación y de Revisión por las causas específicas previstas en esta. Transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, siendo en tal caso aplicable, asimismo, las previsiones de la legislación general de arbitraje.

Córdoba, a 21 de julio de 2014. Firmado electrónicamente por el Presidente, Miguel Ángel Plata Rosales.

Núm. 5.079/2014

Intentada sin efecto notificación de Laudo a la entidad Logitalia S.L., que tenía su anterior domicilio en Gran Vía de Les Corts Catalanes número 1176 Bis P 1 Pat 11, 8020-Barcelona, se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992:

Que la Junta Arbitral del Transporte celebró sesión el día 10/06/2014, para conocer de la reclamación formulada por Cotraluc SCA contra Logitalia SL, por impago de portes, dictando el siguiente Laudo

Expte. CO-154/2013-JAT: Declarar la procedencia de la reclamación, fijándose en 1.439,9 euros la cantidad que Logitalia SL, debe abonar a Cotraluc SCA, en concepto de pago de portes.

El punto 8 del artículo 9 del Real Decreto 1211/1990, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, dispone que los Laudos tendrán los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo contra ellos Recurso de Anulación y de Revisión por las causas específicas previstas en esta. Transcurridos veinte días desde que fuera dictado el Laudo podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, siendo en tal caso aplicable, asimismo, las previsiones de la legislación general de arbitraje.

Córdoba, 21 de julio de 2014. Firmado electrónicamente por el Presidente, Miguel Ángel Plata Rosales.

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 5.091/2014

La Vicepresidenta 2ª y Diputada Delegada de Consumo y Relaciones Sociales de esta Corporación, en ejercicio de las facultades que le han sido delegadas por la Presidenta, mediante Decreto de 27 de junio de 2011, dictó resolución de fecha de 9 de julio, por la que se atribuye a don Pedro J. Sosa Morales las funciones de Secretario de la Junta Arbitral Provincial de Consumo y Secre-

tario de los órganos arbitrales de Consumo de la Diputación Provincial de Córdoba.

Asimismo se nombran como Secretarías suplentes de la Junta Arbitral Provincial de Consumo y de los órganos arbitrales de Consumo de la Diputación Provincial de Córdoba a doña Isabel Andújar Sánchez-Villanueva y a doña Rosa Romero Arévalo.

Igualmente se acuerda el cese de don Juan Moreno Martínez como Secretario de la Junta Arbitral Provincial de Consumo y de los órganos arbitrales de Consumo de la Diputación Provincial de Córdoba.

En Córdoba a 18 de julio de 2014. La Vicepresidenta 2ª y Diputada Delegada de Consumo y Relaciones Sociales, María Jesús Botella Serrano.

Núm. 5.172/2014

Con fecha 28 de julio de 2014 se ha acordado por la Junta de Gobierno de esta Corporación la aprobación provisional del proyecto de obras "Reparación y refuerzo de firme en CO-7204, De A-333 en El Cañuelo (Priego de Córdoba) a CO-7202", así como

la aprobación de la relación de terrenos y propietarios de los mismos afectados por expropiación forzosa en dicho proyecto.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía y los artículos 17 al 20 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los expropiatorios, para el citado Proyecto y la Relación de terrenos y propietarios de los mismos afectados por expropiación forzosa incluida en el mismo, quedando expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

ANEXO I

Proyecto de obras "Reparación y refuerzo de firme en CO-7204, De A-333 en El Cañuelo (Priego de Córdoba) a CO-7202"
Relación de terrenos y propietarios de necesaria expropiación

Nº	Término municipal	Políg.	Parc.	Propietario/a	Cultivo	Ocupación superficie	Ocupación temporal	Olivos
1	Priego de Córdoba	22	132	Dª. Josefa González Ortega	Olivar	120 m²	100 m²	2
2	Priego de Córdoba	3	117	Dª. Josefa González Ortega	Olivar	240 m²	400 m²	4

Córdoba a 30 de julio de 2014. Firmado electrónicamente: El Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 5.173/2014

Con fecha 28 de julio de 2014 se ha acordado por la Junta de Gobierno de esta Corporación la aprobación provisional del proyecto de obras "Mejora de la Seguridad Vial de la CO-8211, De A-339 a Fuente Alhama por Zagrilla Baja y El Esparragal", así como la aprobación de la relación de terrenos y propietarios de los mismos afectados por expropiación forzosa, que figura incluida en dicho proyecto.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo

781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía y los artículos 17 al 20 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los expropiatorios, para el citado Proyecto y la Relación de terrenos y propietarios de los mismos afectados por expropiación forzosa incluida en el mismo, quedando expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

ANEXO I

Proyecto de obras "Mejora de la Seguridad Vial de la CO-8211, De A-339 a Fuente Alhama por Zagrilla Baja y El Esparragal"
Relación de terrenos y propietarios de necesaria expropiación

Nº	Término municipal	Polígono	Parcela	PROPIETARIO	Cultivo	Ocupación superficie	Olivos
1		20	102	José Gómez Sánchez	F	10 m²	2
2		20	103	Pedro Jiménez López	O	110 m²	2
3		20	104	Manuel Redondo Sánchez	O	30 m²	
4		20	105	Rafael Aguilera Redondo	O	20 m²	2
5	Priego de Córdoba	20	106	Antonio Jiménez García	O	30 m²	3
6		20	107	Mª Balbina García Arjona	O	160 m²	4
7		20	109	Francisco Granados Pareja	O	1.070 m²	17
8		20	110	José Luis Granados Pareja	Agrario	10 m²	
9		20	139	Adelina Pareja Pulido	O	980 m²	12

10	20	140	Francisco Bonilla Cañete	O	1.920 m ²	30
11	20	141	Francisco Bonilla Cañete	Agrario	1.280 m ²	19
12	20	163	Ángel Antonio Molina Atienza	O	370 m ²	8
13	20	164	Juan Ramírez Ballesteros	O	850 m ²	11
14	20	165	Francisco Pérez Hinojosa	O	1.000 m ²	12
15	20	168	Francisco Fuentes Jiménez	O	930 m ²	21
16	20	169	Herederos de Francisco Mérida Pérez	O	840 m ²	12
17	20	187	Herederos de Francisco Mérida Pérez	O	10 m ²	1
18	20	188	Herederos de Juan Pérez Sánchez	O	860 m ²	11
19	20	189	Herederos de Juan Pérez Sánchez	O	1.130 m ²	9
20	20	190	Manuel Agustín Barea Yébenes	Agrario	690 m ²	10
21	20	208	José González Gámiz	O	370 m ²	7
22	20	209	Julián Muñoz Pareja	O	1.260 m ²	34
23	20	210	Juan Castro Sánchez	O	360 m ²	8
24	20	211	Carmen Gómez Adame y hermana	O	2.130 m ²	28
25	20	9021	Ilmo. Ayto. de Priego de Córdoba	Camino	50 m ²	
26	20	9024	Confederación Hidrográfica Guadalq.	Arroyo	30 m ²	
27	20	9027	Confederación Hidrográfica Guadalq.	Arroyo	60 m ²	1
28	20	9028	Ilmo. Ayto. de Priego de Córdoba	Camino	10 m ²	
29	21	316	Mª José Linares Arjona	O	20 m ²	1
30	21	317	Casiano Ruiz Sifilia	O	210 m ²	6
31	21	346	Rafael Aguilera Redondo	Agrario	790 m ²	20
32	21	347	Josefa Aguilera Redondo	O	50 m ²	2
33	21	350	Araceli Linares Molina	O		2
34	21	351	Juan Ruiz Muñoz	O		3
35	21	355	Mª José Arjona Arjona	O	10 m ²	1
36	21	356	Herederos de Francisco Mérida Pérez	Agrario	70 m ²	2
37	21	357	Manuel Redondo Sánchez	O	620 m ²	10
38	21	358	Francisco Fernández López	O	10 m ²	1
39	21	566	En Investigación (Art.47 Ley 33/2003)	O	170 m ²	6
40	32	11	Mª Lourdes Barea Yébenes	O	680 m ²	25
41	32	14	Herederos de Manuel Ortega Tirado	Agrario	130 m ²	6
42	32	15	José Gómez Sánchez	O		13
43	32	16	Santiago Aguilera Malagón y otra	O		2
44	32	18	José Gómez Pulido	O	50 m ²	3
45	32	19	Manuel Fco. Ruiz Pérez	O	80 m ²	5
46	32	304	Herederos de Juan Pérez Sánchez	O	80 m ²	2
47	32	9033	Confederación Hidrográfica Guadalq.	Arroyo	50 m ²	
Total...					19.590 m ²	374

Córdoba a 30 de julio de 2014. Firmado electrónicamente: El Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 5.140/2014

"Convocatoria en Régimen de Concurrencia Competitiva de Proyectos de Asociaciones y Entidades para Realización de Actividades Deportivas ejercicio 2014.

La presente convocatoria va destinada a apoyar proyectos cuyo fin sea promover el deporte en nuestra localidad, ayudar a los deportistas y fomentar todos los valores positivos que la práctica deportiva nos aporta. Esta convocatoria tiene por objeto distribuir un fondo de 9.100,00 euros de la partida 341/489.00 ("Transferencias"), del Presupuesto de Gastos del Patronato Municipal de Deporte de Castro del Río para el ejercicio 2014.

La concesión de estas subvenciones se efectuará en régimen

de concurrencia competitiva, quedando sometida a las siguientes bases:

BASES

Primera: Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención

1. Las subvenciones reguladas en estas bases tienen carácter voluntario y eventual, son libremente revocables y reducibles en todo momento, no generan ningún derecho a la obtención de otras subvenciones en años posteriores (salvo que se hayan concedido con carácter de gastos plurianuales) y no se pueden alegar como precedente.

2. Las subvenciones están sujetas al cumplimiento de la finalidad de interés general a que se condicione y tienen carácter no devolutivo, sin perjuicio del reintegro inherente al incumplimiento de las condiciones y cargas impuestas en el acto de la concesión.

3. En cualquier caso, el Patronato Municipal de Deporte quedará exento de cualquier responsabilidad civil, mercantil, laboral o de cualquier clase derivada de las actuaciones a que queden obligadas las personas o entidades subvencionadas.

4. Las subvenciones concedidas habrán de financiar las activi-

dades deportivas realizadas por Asociaciones o Entidades para apoyar proyectos cuyo fin sea promover el deporte en nuestra localidad dentro de la modalidad de Fútbol federado, Fútbol Sala federado, Fútbol Sala local, dentro del ejercicio 2014 o en el transcurso de ligas 2014/2015.

Segunda: Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos

La presente convocatoria queda abierta únicamente a las Asociaciones y Entidades que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro de Asociaciones a fecha de esta convocatoria.
- Tener su sede o delegación en Castro del Río.
- Carecer de ánimo de lucro.
- Encontrarse al corriente en la justificación de subvenciones otorgadas con anterioridad por este Patronato Municipal de Deporte.
- Encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado, la Hacienda Autonómica, la Seguridad Social, Federaciones Deportivas y Mutualidades.

Se acreditará el apartado a) mediante fotocopia de CIF y Estatutos visados, y el resto mediante Declaración Jurada del Responsable de la Entidad, pudiendo el P.M.D. exigir la acreditación de otra forma si lo estimara conveniente.

Podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

Cuando se trate de agrupación de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción legalmente previsto.

Tercera: Solicitudes

Para la concesión de subvenciones se precisará la previa solicitud del posible beneficiario, en la cual se deberá hacer constar lo siguiente:

- Identificación de quien suscribe la solicitud y carácter con qué lo hace.
- Identificación de quien ha de ser el beneficiario (con expresión de su CIF o NIF).
- Memoria de la obra o actividad a subvencionar.
- Presupuesto total de estas.
- Declaración de las subvenciones obtenidas para la misma finalidad y compromiso de comunicar al Ayuntamiento las que se obtengan en el futuro.
- Compromisos de cumplir las condiciones de la subvención.
- Documentación acreditativa de reunir los requisitos específicos exigidos.
- Datos bancarios, donde, si es subvencionada la actividad propuesta, se podrá transferir el importe de la subvención.
- Declaración de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. De comprobarse con posterioridad

por la Administración que dicha declaración no se ajusta a la realidad se podrá exigir el reintegro de la subvención.

Cuando se observen defectos u omisiones en las solicitudes, o se considere necesario ampliar la información, se podrá dar a los solicitantes un plazo, que no podrá exceder de diez días, para solucionar los defectos u omisiones o ampliar información.

Cuarta: Presentación de solicitudes

Las solicitudes, en modelos normalizados, irán acompañadas de la documentación e información requeridas y se presentarán, preferentemente, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Castro del Río, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Así mismo, se establecerá un plazo de subsanación o mejora no superior a 10 días, si no se hiciera en los casos requeridos, se le tendrá por desistido en su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Quinta: Importe máximo de las subvenciones y porcentaje respecto al coste de la actividad subvencionada

Crédito total (€)	Partida	Modalidades	% Máximo s/pto.
9100	341/489.00	Fútbol Federado	50
		Fútbol Sala Federado	50
		Fútbol Sala Local	50

Para la realización del proyecto o actividad subvencionable se podrá contabilizar otras subvenciones con la misma finalidad, siempre que no se supere el presupuesto total de la actividad.

Sexta: Criterios para el otorgamiento de la subvención

De acuerdo con el principio de concurrencia competitiva, la resolución de esta convocatoria se realizará mediante concurso en régimen competitivo. De esta manera, la baremación de los proyectos se dividirá en los siguientes tres apartados:

- Criterios técnicos del proyecto, a los cuales corresponde el 40% de la puntuación y que consiste en los siguientes elementos:
 - El impacto del proyecto (en función del número de personas a las que llega el proyecto o por cualesquiera otros indicadores).
 - La concreción de las actividades, esto es que éstas no sean presentadas de forma vaga.
 - La optimización de los recursos, esto es el adecuado aprovechamiento del presupuesto.
- Adecuación del proyecto a las prioridades, que tendrá una puntuación del 35% y que consiste en los siguientes elementos:
 - La realización del proyecto en los valores educativos que promueve este Patronato.
 - La activa participación de los destinatarios del proyecto.
- Las condiciones que presenta la Organización para desarrollar el proyecto, que tendrá una puntuación del 25% y que consiste en los siguientes elementos:
 - La experiencia de la Organización.
 - El grado de participación económica de la Organización en el proyecto.
 - El ser el proyecto continuación de otros anteriores.

Séptima: Comisión Evaluadora

Como órgano colegiado para examinar y valorar las solicitudes, la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deporte establecerá una Comisión que formulará propuesta de concesión a la Presidencia. A las sesiones que con este carácter celebre la citada Co-

misión podrán asistir Delegados y Técnicos del Patronato que así se requieran por el carácter de las subvenciones.

La Comisión estará compuesta por:

- El Presidente.
- El Vicepresidente.
- El Técnico Deportes.
- El Concejales de cada grupo político integrante del Patronato Municipal de Deportes o Vocal de la Junta Rectora en quien delegue.

Octava: Resolución y pago de la subvención

1. Será la Presidencia del Organismo Autónomo el órgano competente para resolver las solicitudes de subvenciones. El procedimiento de concesión de subvenciones se ha de resolver en tres meses a contar desde la finalización del término de presentación de solicitudes y la falta de resolución dentro de este plazo tendrá carácter de desestimación.

2. Con carácter general el pago de las subvenciones se efectuará contra presentación de las justificaciones de la actividad subvencionada.

Se podrán efectuar pagos a cuenta, a medida que se vayan presentando justificantes de la obra o actividad subvencionada.

3. El pago anticipado o anticipo de la subvención antes de la justificación, se efectuará en casos puntuales que se habrán de explicitar en el acto de concesión. En este caso, el plazo para

presentar las justificaciones, será el que se haya establecido en el acto de concesión.

En todos los casos, cuando el beneficiario sea deudor del Ayuntamiento o del Organismo Autónomo, se podrá efectuar la compensación del pago de la subvención con las deudas del beneficiario.

Es obligatorio que en la actividad subvencionada figure el patrocinio o el logotipo del Patronato Municipal de Deporte.

Novena: Regulación supletoria

Para lo no previsto expresamente en las presentes Bases resultarán de aplicación supletoria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, la Ordenanza General reguladora de la Concesión de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Castro del Río para cada ejercicio; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación”.

Castro del Río, 25 de julio de 2014. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

ANEXO I:

INSTANCIA DE SOLICITUD CONVOCATORIA PROYECTOS DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CARGO/REPRESENTANTE LEGAL
CIF ENTIDAD	DOMICILIO (CALLE, PLAZA, AVDA. Nº)		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELEFONO/E-MAIL
2.- DATOS SOBRE EL PROYECTO			
NOMBRE DEL PROYECTO			
IMPORTE TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACION
3.- DOCUMENTACIÓN PRESENTADA			
<input type="checkbox"/> Fotocopia de CIF. <input type="checkbox"/> Fotocopia Estatutos visados. <input type="checkbox"/> Declaración Jurada del Responsable de la Entidad de cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria. <input type="checkbox"/> Memoria de la actividad a subvencionar. <input type="checkbox"/> Presupuesto total de estas. <input type="checkbox"/> Declaración de las subvenciones obtenidas para la misma finalidad y compromiso de comunicar al Ayuntamiento las que se obtengan en el futuro. <input type="checkbox"/> Datos bancarios. <input type="checkbox"/> Otros:			

En _____ a, ____ de _____ de 201 .

El/la Representante Legal,

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DEL P.M.D. DE CASTRO DEL RIO (CÓRDOBA)”

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 4.867/2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la Encomienda de Gestión realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a favor de SADECO, para la Gestión relativa al Mantenimiento de las Áreas de Juego Infantiles y Parques Cardiosaludables Municipales de la Ciudad de Córdoba, aprobada mediante Acuerdo número 643/14, de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2014, en turno de urgencia, y cuyo texto íntegro es el siguiente:

Número 643/14. Contratación. Moción del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, de aprobación de Encomienda de Gestión a SADECO, relativa al Mantenimiento de las Áreas de Juegos Infantiles y Parques Cardiosaludables Municipales de la ciudad de Córdoba.

Examinado el expediente instruido al efecto, vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo y, de conformidad con la Moción arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de Urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Encomendar a SADECO la gestión relativa al Mantenimiento de las Áreas de Juegos Infantiles y Parques Cardiosaludables Municipales de la Ciudad de Córdoba (que figura en el expediente de razón con la firma y sello del Titular Accidental del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y del que queda copia unida a la presente Acta).

Segundo. Aprobar el gasto, por importe de 147.589,75 €, con cargo a la aplicación presupuestaria Z F50 1710 22706 0, correspondiente al coste de la encomienda de gestión, y con el siguiente desglose por anualidades:

- Año 2014: 61.495,83 €.
- Año 2015: 86.093,92 €.

Como quiera que se trata de un gasto de tramitación plurianual, queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente que para el presupuesto del ejercicio 2015 se autorice.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el BOP, notificándolo a cuantos interesados consten en el procedimiento.

Córdoba, 14 de julio de 2014. Firmado electrónicamente: El Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.

Núm. 5.089/2014

Por el presente, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11.2 del RD número 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en relación con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se reseñan, denunciadas en expedientes incoados por este Excmo. Ayuntamiento, Departamento de Autorizaciones y Sanciones de la Dirección General de Gestión, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 20 días naturales, en el caso de denuncia, puedan formular por escrito las alegaciones que en su de-

fensa estimen convenientes con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, o bien en el plazo de 1 mes, en caso de sanción, presentar recurso potestativo reposición. También podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de dicho orden de Córdoba en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de esta publicación.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Multas de la Dirección General de Gestión, sita en la Avda. de los Custodios s/n (Edificio Policía Local) de Córdoba.

La relación a que se hace referencia comienza con Almagro Roldán Rafael (expediente 2014031440) y termina con Zumbro Lady Laura (expediente 2014030489).

Córdoba a 22 de julio de 2014. Firmado electrónicamente: El Director General de Gestión, delegación por Decreto 5029, de 29 de mayo de 2014, Miguel Ángel Moreno Díaz.

MULTAS DE TRAFICO Y O.R.A.		11/07/2014	
RELACION DE NOTIFICACIONES PARA EL B.O.P.		REF. 023/14	
DNI/NIF	CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	IMPORTE
30070586H	ALMAGRO ROLDAN RAFAEL	2014031440	60,00
30525938Q	ARENAS URBANO CONCEPCION	2014031450	60,00
30443246D	ASUNCION MORALES ANTONIO	2014031830	200,00
30795508A	BENITEZ MEDIAVILLA ANTONIA	2014031230	60,00
30503008V	BUSTOS LAMBERT MANUEL	2014031090	60,00
29923744P	CABELLO MONTORO JOSEFA	2014031400	60,00
30958669W	CANTERO URBANO M* DOLORES	2014031720	200,00
30789819H	CHAVERO SICILIA SATURNINO	2014008890	200,00
B14888846	CONSTRUCCIONES VALLECOR SLU	2014031360	60,00
30081049Q	CUADRADO CAPILLA PABLO	2014030780	30,00
30474344B	DIAZ FERNANDEZ DIEGO	2014029370	200,00
44370614A	FERNANDEZ MORENO ANA	2014030250	200,00
30998577M	FERNANDEZ PALENZUELA JUANA MARIA	2014031700	200,00
31674734P	GONZALEZ BERNAL SILVIA ROSARIO	2014031120	60,00
30425525K	GUERRA MARTINEZ MANUELA	2014031940	200,00
44352778S	HERRERA MERCHAN LOURDES	2014030880	60,00
B14759070	INGENIERIA DE LA CONST CORDOB SL	2014030790	30,00
75756683L	LEAL MORENO VERONICA	2014030600	30,00
B1460922E	LITANDRIN ASOCIADOS SL	2014030910	60,00
07946322Y	MACARRO ALCALDE JOSE MANUEL	2013046280	200,00
30828803V	MARTINEZ NAVARRO SUSANA	2014031620	200,00
44363766D	MARTINEZ VILLENA ANTONIO	2014031100	60,00
30958854A	MIGUEL BORREGO GERMAN LUIS DE	2014029970	200,00
30800531N	MILLAN MATEO VIRGINIA MARIA	2014031500	60,00
28497178V	MOVILLA PEREZ CECILIO ANTONIO	2014031190	60,00
30956145P	MOYA COLLADO RAQUEL	2014032040	200,00
30521337S	MUÑOZ ROMERO MARIA JESUS	2014030740	60,00
28746278G	OLIVARES HERNANDEZ JOSE LUIS	2014030770	60,00
29973549H	PALOMINO CHAVES JUAN	2014031670	200,00
48867227R	PARRAS REJANO JOSE DAVID	2014031080	30,00
37796598P	PASTOR GOMEZ SEBASTIAN	2014031950	200,00
B14071567	PAVINCOSA SL	2014030110	200,00
44370718S	PEREZ LUCENA RAUL	2014031420	30,00
30798593Y	PLEGUEZUELO JIMENEZ FRANCISCO JOSE	2014032250	200,00
30539493R	PUERTO ORTUÑO FRANCISCO JAVIER	2014031370	30,00
30799783T	RODRIGUEZ VILLALBA M* YOLANDA	2014031040	60,00
30534242V	SANCHEZ BLANCO MARIA GLORIA	2014031680	200,00
2533551Q	SOTO PERDIGUERO JOAQUINA	2014031820	200,00
B14776611	STERLING SILVER SL EN CONSTITUCION	2014031240	60,00
29803093S	TORRES SALIDO ANTONIO	2014030540	200,00
X3147980Q	AANDAGT . SHEM	2014030831	60,00
X00010412	BALAXAY IONUT MARIUS	2014032101	200,00
46071434L	CUEVAS RUIZ DANIELA	2014031991	200,00
B18377366	DISTRIBUCION COSMETICA PROF. CREMAS	2014031101	30,00
A14603724	EURO ESTANCO Y EURO BEBIDAS SA	2014030321	200,00
30421155K	FERNANDEZ DIAZ FRANCISCA	2014029411	200,00
50612282T	FERNANDEZ LUQUE SARA	2014031481	30,00
44353301D	FERNANDEZ PANADERO ANTONIO JOSE	2014031941	200,00
30510782V	GIOVANETTI RICO ISAIAS	2014031841	200,00
80156479F	GONZALEZ MOLINA AURORA	2014031201	60,00
B14762728	IMNOVACIONES CORDOBA SL	2014031401	60,00
80148695C	JAEN LOPEZ MARIA ANGELES	2014031711	200,00
30469373P	JIMENEZ LLAMAS FRANCISCO	2014030671	60,00
30403055E	JIMENEZ VILLEGAS DOMINGO	2014006511	200,00
31000539N	MELLENDEZ GARRIDO GEMA MARIA	2014031441	60,00
52486175Z	MOSCOSO ROLDAN ROSARIO	2014001681	400,00
30073319Z	MUÑOZ RODRIGUEZ EMILIO	2014030341	200,00
30521337S	MUÑOZ ROMERO MARIA JESUS	2014030741	60,00
30411773T	NAVERO NAVERO DIEGO	2014031491	60,00
71152384K	PEREZ CACHO CRISTIAN	2014004881	200,00
44370718S	PEREZ LUCENA RAUL	2014031421	60,00
30539493R	PUERTO ORTUÑO FRANCISCO JAVIER	2014031371	60,00
30514871N	RAFAEL MANUEL MEJIAS CRIADO	2014030631	30,00
30799783T	RODRIGUEZ VILLALBA M* YOLANDA	2014031041	60,00
74836459W	RUEDA CANO JUAN LUIS	2014030431	200,00
30805480Q	SANCHEZ OSUNA JULIO	2014031281	30,00
30815024S	SUFEE SHAN GROUNI NASRIN	2014030651	60,00

30402900M	SUGRAÑEZ SERRANO RAFAEL	2014030061	200,00	30810533D	CARMONA CAÑETE ROSARIO	2014031365	30,00
30979792B	VICENTE HERRERA ANA	2014031311	30,00	75647775Q	CAZORLA EXPOSITO FRANCISCO	2014030845	60,00
30459541C	ZURITA CONTRERAS ANTONIO	2014030981	60,00	B14966220	CONSULTORIA ENERGYCOR SL	2014031395	60,00
X3147980Q	AANDAGT . SHEM	2014030832	60,00	B14736292	EQUINOCCIO DECORACION SL EN CONSTIT	2014030945	60,00
30958688K	ADAMUZ MOYANO BEATRIZ	2014031432	60,00	05660996Y	FERNANDEZ ZAMORA FERNANDO	2014031945	200,00
Y1680490D	BARRETO ALMEIDA BRUNO	2014030392	200,00	43518117R	FOZ AGULLAR RAMON	2014031405	60,00
31000850R	BORREGO CASTRILLO CLARA MARIA	2014030012	200,00	B14748420	GALA GESTIONES FINACIERAS SL	2014030925	60,00
B14785190	EXCAVACIONES Y TRANSPORTES RAMBLEÑO	2014029232	200,00	45885025W	GOMEZ BONILLA MARIA LUISA	2014031095	60,00
40291842M	FERNANDEZ LOPEZ JOSEFA	2014030182	200,00	31674734P	GONZALEZ BERNAL SILVIA ROSARIO	2014031115	60,00
50612282T	FERNANDEZ LUQUE SARA	2014031482	60,00	44364563R	HEREDIA CASTRO ENRIQUE R	2014031795	200,00
X5361732H	FLOREZ CANO LUZ ENITH	2014032012	200,00	30030050Q	HEREDIA CHACON ENRIQUE	2014030125	200,00
X1732157G	GOMES NETO ALEXANDRE	2014030892	30,00	26969071F	MONTES LOPEZ JOSE LUIS	2014030015	200,00
31674734P	GONZALEZ BERNAL SILVIA ROSARIO	2014031112	60,00	30451129A	NAVARRO JIMENEZ MANUELA	2014031215	60,00
30541621J	GONZALEZ FUENTES JUAN ANTONIO	2014031222	60,00	30984725E	OTERO RUIZ MANUEL	2014031175	60,00
30494275R	HERNANDEZ GARCIA VIDAL	2014030602	60,00	30505517L	PEREDA PEREZ MERCEDES	2014031135	60,00
B14903454	ISPAVIC CARS S L	2014030482	200,00	30508771F	POZUELO ORTIZ ANTONIO	2014030245	200,00
44367417A	JIMENEZ FAJARDO MANUEL	2014031272	60,00	30443673E	RIVAS BARRANCO JOSE MARIA	2014030715	60,00
51666703D	LOPEZ ROMERO JOSE LUIS	2014030272	200,00	04166731M	RUIZ AZOFRA PALOMA	2014032255	200,00
27246920Q	MARTINEZ MARIN INMACULADA FCA	2014030282	200,00	44361120P	SERRANO GOMEZ ANTONIO JAVIER	2013976155	600,00
30967489J	MUÑOZ MOLINA BEATRIZ	2014031322	30,00	30503504F	VARONA ESCOTTO MANUEL RAFAEL	2014030525	200,00
X3689213J	PARRA AMAYA LUZ ENITH	2014031262	30,00	26023811R	VIDAL GAMIZ JOSE ANTONIO	2014030025	200,00
75696897X	PEREZ AROCA JOSE DANIEL	2014030262	200,00	30958688K	ADAMUZ MOYANO BEATRIZ	2014031436	60,00
30485579E	PEREZ GARCIA JOSEFA	2014030372	200,00	50605741Z	ALGAR MEDINA ANTONIO JOSE	2014008966	200,00
30539493R	PUERTO ORTUÑO FRANCISCO JAVIER	2014031372	60,00	30194282C	AREVALO GAHETE MARIA ISABEL	2014030656	30,00
29914992L	REQUENA CRUZ ANA	2014030822	60,00	26077542G	ASENSIO GUTIERREZ MARIA ANA	2014031526	60,00
30073949T	REY LOSADA FEDERICO	2014004682	200,00	B8283170	BRITANICA DE ASESORAMIENTO E INVERS	2014031066	60,00
24232685T	RODAS IBAÑEZ JULIAN ALBERTO	2014031902	200,00	30506249S	CAÑAS GUTIERREZ CARLOS	2014031506	60,00
30541177Y	ROLDAN PALACIOS ANTONIO	2014029162	200,00	50839847A	CABEZUELO ROMERO JOSE CARMELO	2013063936	200,00
30805480Q	SANCHEZ OSUNA JULIO	2014031282	60,00	29923264B	CABRERA ARTERO ALFONSO (HEREDEROS)	2014031516	60,00
30815024S	SUFEE SHAN GROUNJ NASRIN	2014030652	60,00	44354015X	CARRASCO GARCIA JUAN MANUEL	2014030786	30,00
X3147980Q	AANDAGT . SHEM	2014030833	60,00	75777462Y	CASTILLO GUERRERO ALFONSO JAVIER	2014030876	60,00
30958688K	ADAMUZ MOYANO BEATRIZ	2014031433	60,00	45747395G	FERNANDEZ ROSALES CRISTOBAL JESUS	2014031866	200,00
75706082H	APARICIO GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	2014030903	30,00	30395520P	GARCIA VARGAS FRANCISCO	2014030266	200,00
A14102669	AZANA S.A.	2014030973	30,00	B9256150S	GESTION INTEGRAL DE EMPRESAS COSTA	2014031426	60,00
31002757E	BENAQUE GARCIA AURORA	2014031713	200,00	B14703763	GESTIONES FINANCIERAS FINANCOR SL E	2014030606	60,00
75654416X	BUJALANCE AGUILAR PEDRO JOSE	2014030963	60,00	26207853C	GOMEZ NOGUERA MARIA ELENA	2014030276	200,00
30520652C	CASTILLO DEL OLMO ILDEFONSO DEL	2014031373	60,00	31674734P	GONZALEZ BERNAL SILVIA ROSARIO	2014031116	60,00
30969446S	CLIMENT MACHADO EUSEBIO	2014030983	60,00	B14852636	INSEPECCION Y MANTENIMIENTO DE EDIFI	2014030116	200,00
X9581578P	DAS CHAGAS OLIVEIRA FRANCISCO	2014031793	150,00	30451097V	JIMENEZ CASTILLO ALFONSO	2014030586	200,00
40291842M	FERNANDEZ LOPEZ JOSEFA	2014031213	60,00	75679615R	MARTINEZ CARACUEL ARACELI	2014032156	200,00
45885025W	GOMEZ BONILLA MARIA LUISA	2014031093	60,00	30049843K	MARTINEZ RAMIREZ CARMEN	2014031636	200,00
30832912D	GUTIERREZ CUADRADO ANTONIO JESUS	2014031493	60,00	75708477K	MELLADO TAPIA VANESSA	2014031936	200,00
30962229C	GUTIERREZ VEGA MANUEL	2014031123	30,00	B14719900	MIRANDA BERRAL SL	2014030176	200,00
30793982H	JIMENEZ IGLESIAS ANGEL	2014030823	60,00	30483829C	ORTIZ RODRIGUEZ FERNANDO JOSE	2014030796	60,00
30469373P	JIMENEZ LLAMAS FRANCISCO	2014031573	60,00	34073310Y	PEREA CAMPANARIO FRANCISCO JAVIER	2014031276	60,00
30981136K	LEON HORNERO ISABEL	2014030773	60,00	30548515F	REYES GOMEZ JOAQUIN DE LOS	2014031686	200,00
45942253Y	LOPEZ ABAD NORMA CARLINA	2014030803	60,00	30973223C	RODRIGUEZ MILLAN SARA	2014030766	30,00
30391821N	LOPEZ CUBERO FERNANDO	2014031423	60,00	44351329S	ROMERO GARCIA RAFAEL	2014030616	60,00
B2352153T	MAS JOVEN UBEDA SL	2014031053	60,00	51686928V	ROSALES BOCANEGRA MONICA	2014030736	60,00
30967489J	MUÑOZ MOLINA BEATRIZ	2014031323	60,00	44368663F	RUBIO HIDALGO MARIA	2014005356	100,00
B14735195	NUKLEO CONSUMIBLES Y MATER IAL INFO	2014031973	200,00	52488252K	SEMPERE DE LA CRUZ LUIS	2014030376	200,00
B14815641	OTC E ARQUITECTURA E INGENIERIA SL	2014030353	200,00	30820996F	ZBIDA ZBAHI ZAMILA	2014031856	200,00
30948182A	PONCE VILLENA ANTONIO CARLOS	2014030673	60,00	30820996F	ZBIDA ZBAHI ZAMILA	2014031846	200,00
30810163F	REDONDO GONZALEZ AURIALES MARIA LLU	2014030933	60,00	80138440T	ARROYO ARTERO ANTONIA JOSE	2014030277	200,00
30449235H	REYES GARCIA JUAN	2014008983	200,00	05156650G	BARONA MARTINEZ ROSARIO	2014032177	200,00
30407645N	RODRIGUEZ PINO ENRIQUE	2014030513	200,00	45942204A	BELLIDO COBOS YASMINA	2014030337	200,00
30392855B	RODRIGUEZ RAEL EMILIO	2014030393	200,00	29923744P	CABELLO MONTORO JOSEFA	2014031397	60,00
X2996917V	SADRAQUI AL	2014031273	60,00	44360404M	CARRACEDO CORTES AGUSTIN	2014032047	200,00
30805480Q	SANCHEZ OSUNA JULIO	2014031283	60,00	31005693Z	CORTES AGUILAR RICARDO	2014031997	200,00
80145124Z	SANTISTEBAN CORTES RAFAEL	2014032003	200,00	80129068N	GARCIA CAZORLA MARIA LUISA	2013082147	200,00
30815024S	SUFEE SHAN GROUNJ NASRIN	2014030653	60,00	B14703763	GESTIONES FINANCIERAS FINANCOR SL E	2014030607	60,00
28778543T	TORRES GOMEZ DE CELIS MARIA	2014031583	60,00	B14842322	GESVISUR RIVERA DEL GENIL SL	2014030917	60,00
X3147980Q	AANDAGT . SHEM	2014030834	60,00	30798642D	GOMEZ SANCHEZ ALONSO	2014031477	60,00
B14848501	ABETO PUBLICIDAD SL	2014031684	200,00	31674734P	GONZALEZ BERNAL SILVIA ROSARIO	2014031117	60,00
30958688K	ADAMUZ MOYANO BEATRIZ	2014031434	60,00	44351255X	GUERRERO GARRIDO MANUEL	2014031107	30,00
14615517Y	BERMUDO CASTRO ROSA MARIA	2014030534	200,00	B14827489	ITEA ILUMINACION Y SONIDO SL	2014030887	60,00
30523854W	CLAPES GARRIDO JOSE	2014030784	30,00	30819727A	JIMENEZ GONZALEZ ANTONIO	2014031747	200,00
B14966220	CONSULTORIA ENERGYCOR SL	2014031394	60,00	44353063R	MARTOS CAÑERO MARIA DEL MAR	2014031867	200,00
44367549C	CUEVAS GARCIA SARA MARIA	2014031714	200,00	30038697F	MENGIBAR CABALLERO JOSE	2014031507	60,00
24390997A	DE CASTRO GONZALEZ ALVARO	2013049754	200,00	30515922M	MIGALLON SANCHEZ ANTONIO	2014031877	200,00
43518117R	FOZ AGULLAR RAMON	2014031404	60,00	X7330646V	MONTROYA PACHECO LAURA NATALIA	2014031437	200,00
30450077D	GALLARDO CEPAS JUAN	2014030544	200,00	30827921D	MORALES ARROYO SOLEDAD	2014031937	200,00
30454035B	GARCIA GIJON FERNANDO C	2014031934	200,00	30436046P	MUÑOZ JIMENEZ RAFAEL	2014030537	200,00
19841066R	GARCIA MARTINEZ M PERPETUO SOCORRO	2013972324	600,00	22979240D	PEREZ MARIN FELIX	2014030617	200,00
45885025W	GOMEZ BONILLA MARIA LUISA	2014031094	60,00	30973223C	RODRIGUEZ MILLAN SARA	2014030767	60,00
31869589F	GONZALEZ SANCHEZ GEMA	2014030014	200,00	80136903G	TRIPODI BERNAL ALICIA	2014031347	30,00
30470340D	GRACIA HIDALGO MARIA PILAR	2014030244	200,00	29803645S	VALVERDE CASTILLA ANTONIA	2014030267	200,00
B14481410	GRUPO ARAMY 386 SL	2014030914	30,00	30932208Z	VAZQUEZ BELMONTE MARIA ROSA	2014030777	60,00
B14733471	ICTINOS DESARROLLO INMOBIL IARIO S	2014030734	60,00	30966279E	ALARCON CARO EVA MARIA	2014031268	60,00
30415953V	MARTINEZ ALCARAZ RAFAEL	2014031824	200,00	30472491K	ALBA ROJAS PEDRO	2014031158	60,00
75708477K	MELLADO TAPIA VANESSA	2014031184	30,00	30795764Y	ANGUITA MARTINEZ PEDRO JESUS	2014031298	60,00
48871376X	MIRANDA PERALVAREZ MARIA DEL MAR	2014030514	200,00	29923744P	CABELLO MONTORO JOSEFA	2014031398	60,00
45736103M	MOLINA TORRES ALBERTO	2014031444	30,00	30948488R	CARMONA ESCOBEDO MANUEL DAVID	2014032118	200,00
31000580F	MORENO VILCHES MARIA MAGDALENA	2014031724	200,00	B14319941	CONSULTORES AGROINDUSTRIALES SL	2014030748	60,00
29996848H	MORET DUCLOS JOAQUIN	2014030654	30,00	80139203G	FERNANDEZ URBANO JUAN ANTONIO	2014030928	30,00
30967489J	MUÑOZ MOLINA BEATRIZ	2014031324	60,00	12631875E	GARCIA GARCIA ANTONIO	2014030518	200,00
30484767S	OSUNA BAREA ANTONIO	2014030574	200,00	30831176K	GARCIA HIDALGO JUANA	2014030598	60,00
B14667364	PEREZ BAEZ SL	2014030664	30,00	30500268Z	GARCIA PORRAS RAFAEL ANGEL	2014030348	200,00
52926946J	PINTOR ORTEGA ANTONIO	2014030564	200,00	30959750W	GARCIA RAMIREZ FRANCISCO JAVIER	2014004628	200,00
30814571E	SANCHEZ DE PUERTA TRUJILLO ALVARO	2014031314	60,00	46668189Q	GISBERT MENDEZ DAVID	2014031998	200,00
30814329X	SANCHEZ TRIGO MANUEL	2014031364	60,00	44352727X	GONZALEZ ARANDA MARIA CARMEN	2014008858	200,00
30051260N	SANTIAGO BARREROS ANGEL	2014031074	60,00	31674734P	GONZALEZ BERNAL SILVIA ROSARIO	2014031118	60,00
28778543T	TORRES GOMEZ DE CELIS MARIA	2014031584	60,00	30818906G	HURTADO FERNEZ JUAN CARLOS	2014031868	200,00
30525327A	URBANO PEÑA ANA	2014031604	60,00	30488512B	JORDANO PAREJA MANUEL	2014009498	200,00
X3147980Q	AANDAGT . SHEM	2014030835	60,00	30952711R	LOPEZ PARRA MANUEL	2014030508	200,00
B14848501	ABETO PUBLICIDAD SL	2014030805	60,00	30437866B	LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA	2014030648	60,00
30958688K	ADAMUZ MOYANO BEATRIZ	2014031435	60,00	30829666Y	MARTIN SOTOMAYOR DANIEL	2014031498	30,00
26077542G	ASENSIO GUTIERREZ MARIA ANA	2014031525	60,00	30038697F	MENGIBAR CABALLERO JOSE	2014031508	60,00
B82831710	BRITANICA DE ASESORAMIENTO E INVERS	2014031065	60,00	29948203H	MORENO DOCTOR JOAQUIN	2014030258	200,00

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

30480392X MUÑOZ ARCOS RAFAEL	2014031878	200,00
30822472B ORTEGA REY MARIA JOSE	2014030678	60,00
30973223C RODRIGUEZ MILLAN SARA	2014030768	60,00
28695474F ROSARIO LUNA JOSE MANUEL	2014030688	30,00
B14730493 TRATAMIENTOS ECOLOGICOS DE CORDOBA	2014032048	200,00
25090986X VELEZ GOMEZ MANUEL	2013068308	200,00
25722322L YESER ADWAN GOHRAB	2013048118	500,00
30513193J ZEBIDA SEBAHI RASED	2014031348	60,00
Y2348564W ADAR NELA MARINELA	2014031649	200,00
30966279E ALARCON CARO EVA MARIA	2014031269	30,00
30483314B ARCOS PEREZ LUIS DE	2014002749	300,00
30795635S ARIZA SANCHEZ FRANCISCO RAFAEL	2014030649	60,00
30503008V BUSTOS LAMBERT MANUEL	2014031089	30,00
29923744P CABELLO MONTORO JOSEFA	2014031399	60,00
47485608S CASTA-O BONILLA JAVIER	2014010239	100,00
B14217277 COLISUR SL	2014031369	60,00
B14888846 CONSTRUCCIONES VALLECOR SLU	2014031359	60,00
B14319941 CONSULTORES AGROINDUSTRIALES SL	2014030749	60,00
30081049Q CUADRADO CAPILLA PABLO	2014030779	30,00
B14785190 EXCAVACIONES Y TRANSPORTES RAMBLEÑO	2014030179	200,00
B30143960 FEINMU SL	2013977019	600,00
44288229Y FERNANDEZ ROBLEDO DAVID	2013045729	500,00
44366130G GALAN GALAN VIRGINIA	2014031489	60,00
30510782V GIOVANETTI RICO ISAIAS	2014031429	60,00
31674734P GONZALEZ BERNAL SILVIA ROSARIO	2014031119	60,00
76436630V HEREDIA SILVA MARIA ISABEL	2014031409	60,00
30786697R IZQUIERDO DEL PINO ANTONIO LUIS	2014030669	60,00
22137811N JIMENEZ ALGUACIL JAVIER	2013062409	200,00
75642188H JIMENEZ JIMENEZ ANTONIO	2014032149	200,00
45888989X JIMENEZ MOLLETA ALFONSO	2014031969	200,00
38803442G JODAR LLINARES JUAN JOSE	2013063849	200,00
30798577J MALDONADO NAVARRO JOSE MARIA	2014031049	60,00
30511472V MARQUEZ ROMERO ANTONIO	2014030809	30,00
30457589T MORALES TORRECILLAS FRANCISCA	2014030709	60,00
30996566H NAVARRO ROLDAN MARTA	2014031109	60,00
30507493V PEÑA IBAÑEZ JOSE MARIA	2014031159	60,00
30510660X PRIEGO RUIZ FRANCISCO JOSE	2014031679	200,00
44237683N ROMERO MENDEZ RAFAEL	2014030229	200,00
30443661X RUIZ LUQUE DOLORES	2014004109	200,00
X4003148K VADUVA . AGUSTIN	2014032039	200,00
X3087048B ZUMBA ROZO LADY LAURA	2014030489	200,00

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 5.090/2014

Conforme al procedimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Servicio de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas relacionadas en la lista que se adjunta.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los interesados, procede de conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente Edicto a fin de que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a su publicación en el BOP, los interesados en los procedimientos, puedan comparecer en el Servicio de Estadística, sito en Plaza de Armas, 5 de Fernán Núñez, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estimen oportunas o interponer los recursos procedentes.

En calle San Marcos, 108-3º:

- Jiménez Moreno, Miguel (31004916L).

En calle San Marcos, 108-2º:

- Lepadatu, Mioara Elena (Y- 01923330-S).

- L., A.T. fecha de nacimiento 24-10-2005 (Y- 01923411-G).

- Ionasca, Darius Alin (X- 7684998-P).

Fernán Núñez a 22 de julio de 2104. Firmado electrónicamente:

El Alcalde Accidental, Alfonso Alcalde Romero.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 5.161/2014

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 28 de

los corrientes, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el Arrendamiento de las instalaciones del antiguo Camping Municipal, de este municipio, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría.

2) Domicilio: Plaza Lope de Vega s/n.

3) Localidad y código postal: Fuente Obejuna 14290.

4) Teléfono 957-584020.

5) Telefax: 957-585154.

6) Correo electrónico: secretariam@fuenteovejuna.org

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.fuenteovejuna.org

d) Número de expediente.

2. Objeto del contrato:

El objeto del contrato es el arrendamiento de las instalaciones del antiguo Camping Municipal.

3. Presupuesto base de licitación:

1.991,33 euros + 418,18 euros de IVA, anuales.

4. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso.

c) Criterios de adjudicación:

- 40% Inversión de la Actuación.

- 25% Creación de Empleo.

- 20% Carácter Innovador del Proyecto.

- 15% Oferta económica.

Puntuación máxima total: 100 puntos.

Se asignará la máxima puntuación a la mejor oferta en cada apartado proporcionalmente.

5. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O. de la Provincia.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Secretaría General.

2) Domicilio: Plaza Lope de Vega s/n.

3) Localidad y código postal: Fuente Obejuna 14290.

6. Apertura de ofertas:

De conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Fuente Obejuna 28 de julio de 2014. La Alcaldesa, firma ilegible.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 5.083/2014

El Sr. Alcalde-Presidente de este Il. Ayuntamiento ha dictado, con fecha 7 de Julio de 2014, el siguiente:

Decreto de Convalidación de Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, y Delegación de Competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, como Órgano de Contratación, en los trámites del expediente FEDER 5.1 E/16/OB-01-2014 para la Contratación Administrativa de la Obra «Reurbanización del Entorno del Conjunto Histórico Monumental del Recinto Amurallado (Sector Este): Calle Parque, calle Cervantes, calle Hermanos Romero y calle Santaella». Acción 5.1 (E) del «Proyecto para una Economía Sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio

Histórico y el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías» del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cofinanciado por la Unión Europea, Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Proyecto 328/2011 - AN-19) (Expediente FEDER 5.1E / 16 / OB-01-2014).

Don José Antonio Ruiz Almenara, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río, en uso de las facultades asignadas por el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 21.1 a) y b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en la redacción introducida por la Ley 11/1999, de 21 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo. 24 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre), en relación con el del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

Visto el estado procedimental el Expediente FEDER 5.1 E / 16 / OB-01-2014 para la contratación administrativa de la obra «Reurbanización del Entorno del Conjunto Histórico Monumental del Recinto Amurallado (Sector Este): Calle Parque, calle Cervantes, calle Hermanos Romero y calle Santaella» de Palma del Río (Córdoba). Acción 5.1 (E) del «Proyecto para una Economía Sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el desarrollo de las Nuevas Tecnologías» del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cofinanciado por la Unión Europea, Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Proyecto FEDER 328/2011

Visto que en base a la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre), se establece que corresponde al Alcalde las competencias como órgano de contratación respecto de contratos de obras, cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, supuesto que concurre en el expediente.

Visto que en el Ayuntamiento de Palma del Río, el órgano competente para autorizar las contrataciones sería el Alcalde, cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. El importe del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto 2014, y por tanto para autorizar las contrataciones por el alcalde ascendería a 1.749.979,62 euros.

Visto que no obstante, la Alcaldía, por Decreto 1657/2011, de 20 de junio, delego en la Junta de Gobierno Local las competencias como órgano de contratación, entre otras, de los contratos de obras cuando su importe o su valor estimado supere la cantidad de 150.000,00 €, excluido IVA, y el importe no sea superior al 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni la cuantía de 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni los 6.000.000,00 €. Asimismo, la aprobación de proyec-

tos de obras y servicios cuya cuantía o valor estimado de los mismos supere la cantidad de 150.000,00 €, excluido IVA, siempre y cuando estén previstos en el Presupuesto.

Visto que es reiterada la voluntad manifestada por esta Alcaldía, de que los expedientes relativos al «Proyecto para una Economía Sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el desarrollo de las Nuevas Tecnologías» del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), Cofinanciado por la Unión Europea, Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Proyecto FEDER 328/2011) sean sometidos a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

Visto que el expediente FEDER 5.1E/16/OB-01-2014, tiene por objeto para la contratación administrativa de obra «Reurbanización del Entorno del Conjunto Histórico Monumental del Recinto Amurallado (Sector Este): Calle Parque, calle Cervantes, calle Hermanos Romero y Calle Santaella», con un importe base de licitación de ciento cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y tres euros con ocho céntimos (149.963,08 €), más IVA al 21%, de treinta y un mil cuatrocientos noventa y dos euros con veinticuatro céntimos (31.492,24 €) que totaliza un gasto, IVA incluido, de ciento ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros con treinta y dos céntimos (181.455,32 €), tras haberse reformulado, y adaptado a las disposiciones presupuestarias, las previsiones iniciales que superaban las citadas cuantías.

Visto que por la cuantía resultante del importe base de licitación, de ciento cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y tres euros con ocho céntimos (149.963,08 €), la competencia para aprobar el Proyecto de Obras, y el Expediente FEDER 5.1 E / 06 / OB-01-2014 para la contratación administrativa de la obra «Reurbanización del Entorno del Conjunto Histórico Monumental del Recinto Amurallado (Sector Este): Calle Parque, calle Cervantes, calle Hermanos Romero y Calle Santaella», corresponde al Alcalde-Presidente, al ser 36'92 euros inferior a la cifra establecida en la Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local (Decreto 1657/2011, de 20 de junio).

Visto que según se informa la citada base de licitación, fue la resultante del Proyecto de Obra redactado, y de que en todo momento, en la tramitación de los Expedientes de contratación de Obras FEDER, se han sometido a la Junta de Gobierno Local como órganos competente, se ha producido un error material en la tramitación de este Expediente FEDER 5.1 E / 06 / OB-01-2014, en cuanto al sometimiento de algunos actos a órganos funcionalmente sin competencia. Se han cometido a la consideración de un órgano colegiado, la Junta de Gobierno Local cuando la competencia formal, por su cuantía, es del Alcalde-Presidente.

Visto que los citados actos, son los siguientes:

(1) Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 28/05/2014, de aprobar el Proyecto de Obra de «Reurbanización del Entorno del Conjunto Histórico Monumental del Recinto Amurallado (Sector Este): Calle Parque, calle Cervantes, calle Hermanos Romero y calle Santaella» de Palma del Río (Córdoba). Acción 5.1 (E) del «Proyecto para una Economía Sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el desarrollo de las Nuevas Tecnologías» del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), Cofinanciado por la Unión Europea, Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Proyecto FEDER 328/2011, por importe base de licitación de ciento cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y tres euros con ocho céntimos (149.953,08 €), más un IVA al 21%, de treinta y un mil cuatrocientos noventa y dos euros con veinticuatro céntimos (31.492,24 €). El importe total del gasto, IVA incluido, asciende a ciento ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros con treinta y dos céntimos (181.455,32 €). El Pro-

yecto de Obra, ha sido redactado por don Tomás Rodríguez Ruiz (DNI 53273583-V), Arquitecto Colegiado número 583 COACo, y su equipo profesional integrado por don Ginés Téllez Burgos, Colegiado nº 284 del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba y don Emilio José Fernández Godoy, Colegiado 875 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Córdoba”, en mayo de 2014.

(2) Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 25/06/2014, aprobando el expediente de contratación administrativa de la obra FEDER 5.1 E/ 06 /OB-01-2014, autorizando el gasto, y aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obra de «Reurbanización del Entorno del Conjunto Histórico Monumental del

Recinto Amurallado (Sector Este): Calle Parque, calle Cervantes, calle Hermanos Romero y calle Santaella» de Palma del Río (Córdoba).

Visto que inicialmente, los actos administrativos, tanto de la aprobación del Proyecto, como del Expediente y los Pliegos, incurrirían, formalmente, en un supuesto de invalidez, por incompetencia del órgano y, se me informa que no se puede calificar como incompetencia determinante de nulidad, al tratarse de un supuesto de incompetencia «jerárquica o funcional», que, a su vez, podría ser objeto de convalidación, o ratificación, por esta Alcaldía como órgano competente

Vista la fundamentación que consta en el expediente, en el Informe emitido por el Director de Servicios Internos, como Gestor de los Proyectos y de los Fondos FEDER, invocando y proponiendo en aplicación de la doctrina de convalidación de los actos anulables, (dado que el vicio ha consistido en una incompetencia de grado), y en aras al principio de economía procesal, vengo en dictar el siguiente

DECRETO DE ALCALDÍA

Primero: Convalidar, al amparo del artículo 67 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por incompetencia «funcional» en su adopción, en aplicación de la doctrina de convalidación de los actos anulables, y de eficacia y economía procedimental, del (1) Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 28/05/2014, de Aprobación el Proyecto de Obra de «Reurbanización del Entorno del Conjunto Histórico Monumental del Recinto Amurallado (Sector Este): Calle Parque, calle Cervantes, calle Hermanos Romero y calle Santaella» de Palma del Río (Córdoba). Acción 5.1 (E) del «Proyecto para una Economía Sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el desarrollo de las Nuevas Tecnologías» del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cofinanciado por la Unión Europea, Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Proyecto FEDER 328/2011, por importe base de licitación de ciento cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y tres euros con ocho céntimos (149.953,08 €), más un IVA al 21%, de treinta y un mil cuatrocientos noventa y dos euros con veinticuatro céntimos (31.492,24 €). El importe total del gasto, IVA incluido, asciende a ciento ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros con treinta y dos céntimos (181.455,32 €). El Proyecto de Obra, ha sido redactado por don Tomás Rodríguez Ruiz (DNI 53273583-V), Arquitecto Colegiado número 583 COACo, y su equipo profesional integrado por don Ginés Téllez Burgos, Colegiado número 284 del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba y don Emilio José Fernández Godoy, Colegiado 875 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Córdoba”, en mayo de 2014.

Segundo: Convalidar, al amparo del artículo 67 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la incompetencia «funcional» en su adopción, en aplicación de la doctrina de convalidación de los actos anulables, y de eficacia y economía procedimental, del (2) Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 25/06/2014, Aprobando el expediente de contratación administrativa de la obra FEDER 5.1 E/ 06 /OB-01-2014, autorizando el gasto por un importe base de licitación de ciento cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y tres euros con ocho céntimos (149.953,08 €), más un IVA al 21%, de treinta y un mil cuatrocientos noventa y dos euros con veinticuatro céntimos (31.492,24 €) y un importe total del gasto, IVA incluido, de ciento ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros con treinta y dos céntimos (181.455,32 €), y aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obra de «Reurbanización del Entorno del Conjunto Histórico Monumental del Recinto Amurallado (Sector Este): Calle Parque, calle Cervantes, calle Hermanos Romero y calle Santaella» de Palma del Río (Córdoba).

Tercero: Conservar los actos y trámites del procedimiento, cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción del Ordenamiento Jurídico.

Cuarto: Delegar expresamente en la Junta de Gobierno Local, las competencias de la Alcaldía en materia de contratación en los asuntos relativos al Expediente FEDER 5.1E/16/OB-01-2014 para la Contratación Administrativa de la obra de «Reurbanización del Entorno del Conjunto Histórico Monumental del Recinto Amurallado (Sector Este): Calle Parque, calle Cervantes, calle Hermanos Romero y Calle Santaella».

Quinto: Publicar la delegación expresa de las competencias de la Alcaldía, contenida el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y dar cuenta al Pleno a efectos de su conocimiento.

Palma del Río, 21 de julio de 2014. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, José A. Ruiz Almenara.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 5.084/2014

Intentada sin efecto la notificación del trámite de información pública del expediente de Licencia Municipal de Apertura de Establecimiento número A.P._9/14, correspondiente a la actuación de “Asador de Pollos” sita en Local 5 de calle José Márquez Ranchal, esquina calle Huelva, de esta ciudad, cuya titularidad la ostenta don Manuel Díaz Fernández, a don Guzmán Redondo Gómez, domiciliado en calle José Márquez Ranchal, número 1 - 2º B de Pozoblanco (Córdoba), para que, como vecino afectado y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, pueda formular cuantas alegaciones y observaciones estime convenientes respecto de la actividad que se pretende ejercer, durante el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, indicándoles que, el Proyecto Técnico de la actividad solicitada y demás actuaciones que se han llevado a cabo, se encuentran puestas de manifiesto a su disposición, y por el plazo antes indicado, en el negociado de actividades de este Ayuntamiento, en horario de 8´00 a 15´00.

Del mismo modo, y según lo dispuesto en el artículo 14.1 del citado Reglamento, se le pone de manifiesto el expediente durante un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al último día del plazo de información pública, para formular y presentar cuantas alegaciones, observaciones y documentos estime conve-

nientes respecto de la actividad pretendida.
Pozoblanco, 17 de julio de 2014. El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 5.095/2014

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 5.092/2014

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11/7/2014, dicta orden de ejecución sobre el inmueble con referencia catastral 3941912 de calle Herrera, 40 de esta localidad, cuya última propietaria catastral es Fernanda Aguilera Trujillo, instándole a que adopte una serie de medidas consistentes en el picado y desmontado de la solera existente, realización de una nueva con recogida y evacuación de aguas pluviales, y ejecución de una nueva solera de hormigón armado, para el cumplimiento de lo exigido en los artículos 155 y 158 de la LOUA, y en los artículos 10 y 11 del RDU, así como en la Ordenanza Municipal de Limpieza y Vallado de Solares.

Al no haberse podido practicar la notificación, se publica el presente atendiendo a lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se significa al interesado que podrá conocer el contenido íntegro del citado acto en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, sita en Palenque, s/n de Priego de Córdoba.

Priego de Córdoba, a 22 de julio de 2014. Firmado electrónicamente por la Presidenta del Área de Urbanismo, Cristina Casanueva Jiménez.

Núm. 5.093/2014

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, así como en la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 25 de julio de 2014, se ha resuelto delegar expresamente en el Sr. Concejal de esta Corporación don Juan Carlos Pérez Cabello, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre don José David Aguilera Muñoz y doña Natividad Inmaculada Jiménez Aguilera, el próximo día 15 de agosto de 2014, en la Ciudad de Priego de Córdoba.

Priego de Córdoba, a 25 de julio de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

Núm. 5.094/2014

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, así como en la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 25 de julio de 2014, se ha resuelto delegar expresamente en el Sr. Concejal de esta Corporación don Juan Carlos Pérez Cabello, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre don José Mérida Camacho y doña Mariana Esther López Guzmán, el próximo día 9 de agosto de 2014, en la Ciudad de Priego de Córdoba.

Priego de Córdoba, a 25 de julio de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, así como en la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 21 de julio de 2014, se ha resuelto delegar expresamente en el Sra. Concejala de esta Corporación doña Sonia Jiménez Jiménez, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre don Alejandro Javier Melilli y doña María Luisa Ruiz Gutiérrez, el próximo día 2 de agosto de 2014, en la Ciudad de Priego de Córdoba.

Priego de Córdoba, a 21 de julio de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 5.078/2014

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia, en el día de hoy, se ha resuelto lo siguiente:

“Decreto: Debiéndose proceder a la firma del “Convenio del Programa Anual de Fomento y Colaboración con los Municipios y Entidades Locales autónomas de la Provincia de Córdoba” el próximo día 29 de julio de 2014, a las 19 horas, en el Salón de Plenos de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, y no siendo posible mi asistencia por virtud del presente he resuelto:

Delegar la función de firma de dicho Convenio, en doña Ana María Carrillo Núñez, Concejala Delegada de Infraestructura y Servicios Básicos.

Dése cuenta al Ayuntamiento Pleno, notifíquese a la interesada y publíquese en el BOP”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, a 21 de julio de 2014. El Alcalde, Fdo. Esteban Morales Sánchez.

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 5.142/2014

De conformidad con el artículo 169 y 177.2 del RDL 2/2004, se hace público que esta Corporación, en sesión de 26 de junio de 2014, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, de aprobación del Expediente 13/2014 de crédito extraordinario y suplemento de crédito que resumido por Capítulos resulta del siguiente tenor:

Capítulo	Denominación	Importe
VI	Inversiones reales	245.300 €

Esta modificación presupuestaria queda financiada con remanente de tesorería para gastos generales, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Importe
VIII	Activos financieros	245.300 €

Villa del Río a 28 de julio de 2014. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Bartolomé Ramírez Castro.

Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río

Núm. 5.166/2014

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río, celebrada el día 30 de julio de 2014, el Presupuesto General para el ejercicio 2014, junto con las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones; en caso contrario, la Junta Vecinal dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, en virtud del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Ochavillo del Río, a 31 de julio de 2014. El Presidente de la E.L.A., Fdo. Antonio Mengual Castell.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 Lucena**

Núm. 4.748/2014

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Lucena

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 673/2013. Negociado: FF

Sobre: Inmatriculación

Solicitante: Juana María Lopera Muñoz y Pilar Lopera Muñoz

Procurador: Sr. Pedro Ruiz de Castroviejo Aragón

Letrado: Sr. Juan González Palma

DOÑA GABRIEL VALENZUELA ESCUDERO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE LUCENA,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio número 673/2013, a instancia de Juana María Lopera Muñoz y Pilar Lopera Muñoz, para la inmatriculación de las siguientes fincas:

“Urbana. Casa de reciente construcción por lo cual no está numerada, situada en el partido de Las Navas del Selpillar, hoy calle Carretera de la Estación, número 5 de este término, tercer cuartel rural, que tiene una superficie de ciento diez metros y noventa y dos centímetros cuadrados, teniendo actualmente una superficie construida de sesenta y nueve metros cuadrados y con una superficie del solar de ciento veintidós metros cuadrados, así resulta de la certificación catastral descriptiva y gráfica de bienes inmuebles de naturaleza urbana, expedida por la Delegación de Economía y Hacienda, Gerencia del Catastro de Córdoba, fechada en Córdoba el día dieciséis de junio de dos mil tres...”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudie-

ra perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los transmitentes María Servián González, Juan José Servián González, Antonia Servián González, Araceli Servián González y Francisco Servián González; y a los colindantes Diego Zafra Pérez, Antonio Muriel Ortiz y Juan Cano Argüelles para que, dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena a 5 de junio de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 5.085/2014

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Social ordinario 1242/2013. Negociado: PQ

Sobre: Cantidad

De: Pedro Cruz Conde

Contra: Aislamientos Berce S.L.

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA,

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1242/2013, a instancia de la parte actora don Pedro Cruz Conde contra Aislamientos Berce S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 17/7/2014 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo estimar y estimo en parte la demanda interpuesta por don Pedro Cruz Conde contra la empresa Aislamientos Berce, S.L. en cuya virtud, debo condenar y condeno a la empresa a abonar a la actora la cantidad de cuatro mil seiscientos sesenta y seis euros con tres céntimos de euro (4.666,03 euros).

Respecto del Fondo de Garantía Salarial, su eventual responsabilidad tiene carácter subsidiario para el caso de insolvencia empresarial.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, previniéndolas de que la misma no es firme y haciéndoles saber que, de conformidad a lo previsto en el artículo 191 de la LRJS, contra ella cabe interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que habrá de ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley, bastando para ello manifestación en tal sentido de la propia parte, de su abogado o del representante legal o procesal, bien en el mismo momento de hacerle la notificación, bien dentro de los cinco días hábiles siguientes mediante comparecencia o por escrito.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, junto al anuncio del recurso y de conformidad con lo establecido en los artículos 229 y 230 de la LRJS, deberá acreditar mediante el oportuno resguardo haber procedido a consignar el importe del principal objeto de condena mediante su ingreso en cualquier sucursal del Banco de Santander, en la cuenta bancaria abierta con número 1145 0000 65 1242 13, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el apartado "concepto" del documento de ingreso que obedece a un "Consignación de Condena" y citando seguidamente el número y año del presente procedimiento. Tal

consignación podrá ser sustituida por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo ser depositado el documento original ante Sr. Secretario Judicial, quedando en su poder mientras se sustancie el recurso.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia. La extiendo yo la Secretaria para hacer constar que la anterior Sentencia ha sido firmada en el día de su fecha por la Sra. Magistrada-Juez Stta., quedando unido el original a su Libro y expidiéndose testimonio para su unión a las actuaciones. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Aislamientos Berce S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 23 de julio de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.086/2014

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 240/2014

De: David Moreno Sánchez

Contra: Asesoramiento Integral de Empresas Cordobesas S.L., Inmo Estudio Reg S.L., Jopemacor S.L., Asemco Asesoría de Empresarios Asemco S.L., y Consultoría Auditoría Asemco S.L.

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA,

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 240/2014, a instancia de la parte actora don David Moreno Sánchez contra Asesoramiento Integral de Empresas Cordobesas S.L., Inmo Estudio Reg S.L., Jopemacor S.L., Asemco Asesoría de Empresarios Asemco S.L. y Consultoría Auditoría Asemco S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha 14/7/14 del tenor literal siguiente:

"Estimando la demanda formulada de forma por don David Moreno Sánchez contra las empresas Asesoría de Empresarios Asemco S.L., Asesoramiento Integral de Empresas Cordobesas S.L., Inmo estudio Reg S.L., Jopemacor S.L., y Consultoría Auditoría Asemco S.L., debiendo declarar y declarando a su vez la extinción de la relación laboral a fecha del despido, condenando a las empresas demandadas al abono solidario en concepto de indemnización a la cantidad de quince mil cuarenta y nueve euros con doce céntimos (15.049,12 €), sin que haya lugar a abono de salarios de tramitación y en concepto de cantidades adeudadas el importe de seis mil cuatrocientos diecisiete euros con catorce céntimos (6.417,14 €), sin intereses de mora ni costas.

El FOGASA responderá de los conceptos, supuestos y límites legalmente previstos.

Notifíquese esta Resolución a las partes personadas, advirtiéndoles que nos es firme porque contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse, ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los artículos 193 y 194 de la LPL, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Igualmente se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad 300 euros en la cuenta abierta en Banesto (0030), con número 1445 0000 65 024014, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el anuncio del recurso, así como, caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria citada, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por la misma suma.

En la interposición del recurso, y salvo causa de exención legal en los términos interpretados por el Acuerdo del Pleno no Jurisdiccional de la Sala Cuarta del TS de 5/6/13, deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, RDL 3/13 que la modifica y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden HAP/2662/2012.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Asesoramiento Integral de Empresas Cordobesas S.L., Inmo Estudio Reg S.L., Jopemacor S.L., Asemco Asesoría de Empresarios Asemco S.L. y Consultoría Auditoría Asemco S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 14 de julio de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.087/2014

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: 1447/13. Ejecución de títulos judiciales 172/2014. Negociado: S

Sobre: Despidos

De: Luis Pérez Expósito y Emilio Luque Jurado

Contra: María Gema López Horno y otros

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA,

HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos de ejecución número 172/2014, se ha dictado auto con fecha 14/7/14 frente a María Gema López Horno, Francisca Horno Contreras, Juliana Rosa Rosa, Federico López Valderrama, Ascensión Contreras Aguilera, Juan Alberto López Horno, Juan Francisco López Valderrama, Automóviles López Jaén S.L., Conlova Motor S.L., Multiservicios Valosur S.L., López Valderrama C.B. y Automoción López Jaén S.L., a instancia de Luis Pérez Expósito y Emilio Luque, con la parte dispositiva que sigue.

"Parte dispositiva

Declaro extinguida en esta fecha la relación laboral que ligaba al actor don Luis Pérez Expósito con la empresa Cordobautos López S.L., condenando a esta a que abone al actor como indemnización, la cantidad de dieciocho mil trescientos cuarenta y siete euros con cuarenta y cuatro céntimos de euro (18.347,44 euros), más la cantidad de once mil ciento sesenta y un euros con noven-

ta y tres céntimos (11.161,93 euros), en concepto de los salarios de tramitación, más la cantidad de dos mil trescientos cuarenta y nueve euros con ochenta y ocho céntimos de euro (2.349,88 euros), en concepto de salarios de ejecución.

Declaro extinguida en esta fecha la relación laboral que ligaba al actor don Emilio Luque Jurado con la empresa Cordobautos López S.L., condenando a esta a que abone al actor como indemnización, la cantidad de treinta y un mil ochocientos catorce euros con cuarenta y seis céntimos de euro (31.814,46 euros), más la cantidad de dieciséis mil quinientos noventa y cinco euros con ochenta y ocho céntimos (16.595,88 euros), en concepto de los salarios de tramitación, más la cantidad de tres mil cuatrocientos noventa y tres euros con ochenta y ocho céntimos (3.493,88 euros), en concepto de salarios de ejecución.

Esta resolución no es firme, pues contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Póngase esta Resolución en conocimiento del SEPE, Servicio Público de Empleo Estatal.

Notifíquese esta Resolución a las partes y se le advierte que contra la misma cabe Recurso de Reposición en el plazo de cinco días ante este Juzgado de lo Social.

Así lo acuerda, manda y firma doña María Jesús Salamanca Serrano, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba y su Provincia".

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados indicados, y su publicación en el BOP, expido y firmo el presente.

En Córdoba, a 15 de julio de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.088/2014

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
Procedimiento: Social ordinario 1117/2013. Negociado: PM
De: Antonio Puerto Espinar
Contra: FOGASA y Bau Un Eisen SLU

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA,

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento número 1117/2013, sobre Social Ordinario, a instancia de Antonio Puerto Espinar contra FOGASA y Bau Und Eisen S.L.U., en la que con fecha 16/7/14 se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Antonio Puerto Espinar contra la empresa Bau Und Eisen SLU, SL en cuya virtud, debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de siete mil setecientos treinta euros con cuarenta y cinco céntimos de euro (7.730,45 euros).

Respecto del Fondo de Garantía Salarial, su eventual responsabilidad tiene carácter subsidiario para el caso de insolvencia empresarial.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, previniéndolas de que la misma no es firme y haciéndoles saber que, de conformidad a lo previsto en el artículo 191 de la LRJS, contra ella ca-

be interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que habrá de ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley, bastando para ello manifestación en tal sentido de la propia parte, de su abogado o del representante legal o procesal, bien en el mismo momento de hacerle la notificación, bien dentro de los cinco días hábiles siguientes mediante comparecencia o por escrito.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, junto al anuncio del recurso y de conformidad con lo establecido en los artículos 229 y 230 de la LRJS, deberá acreditar mediante el oportuno resguardo haber procedido a consignar el importe del principal objeto de condena mediante su ingreso en cualquier sucursal del Banco de Santander, en la cuenta bancaria abierta con número 1145 0000 65 1117 13, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el apartado "concepto" del documento de ingreso que obedece a un "Consignación de Condena" y citando seguidamente el número y año del presente procedimiento. Tal consignación podrá ser sustituida por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo ser depositado el documento original ante Sr. Secretario Judicial, quedando en su poder mientras se sustancie el recurso.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma a Bau Und Eisen SLU, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 18 de julio de 2014. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 5.048/2014

Rfª.: FSJ / Planeamiento - 4.2.4 5/2013

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Acordar el inicio del expediente del Proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución del ED.MU-8 del PGOU de Córdoba, presentado por la Junta de Compensación de la citada unidad de ejecución, advirtiendo al promotor que durante el trámite de información pública y, en todo caso, antes de la aprobación/ratificación del presente documento por esta Administración municipal, habrá de presentar un texto refundido en el que se recojan las observaciones que se contienen en el informe del Servicio de Planeamiento (de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la resolución) y aquellas que puedan surgir tras el período de información pública.

Segundo. Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de veinte días, mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, Prensa Local y tablón de anuncios de la GMU y del Excmo. Ayuntamiento, con notificación individual a los titulares de bienes y derechos incluidos en la uni-

dad de ejecución, así como a todos los propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos, si los hubiere.

Córdoba, 10 de julio de 2014. El Gerente, Fdo. Ángel Rebollo Puig.

Núm. 5.174/2014

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a don Francisco Soriano Carretero, con DNI 30.400.200 L.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Y ello en relación con el expediente:

Expediente Número: 274/10/2014 SP.

Hechos: Construcción de casa de dos plantas de 110 m² aprox. cada una, trastero de 12 m² aprox. y cerramiento al camino de 25 m/l por 3 m de altura, sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Parcelación El Castillo III, Camino Sierra Morena 3ª Parc. Izqda Parc. 11-B.

Actuación a notificar: Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador.

Córdoba, 25 de julio de 2014. El Gerente, Fdo. Ángel Rebollo Puig.

Núm. 5.175/2014

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a don Antonio Galindo Muñoz, con DNI 30.484.163-D.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Y ello en relación con el expediente:

Expediente Número: 259/10/2014/SP.

Hechos: Cerramiento de malla metálica de 90 m. lineales por 2 m. de altura, sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Parcelación Llanos del Castillo, espalda El Portillo.

Actuación a notificar: Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador.

Córdoba, 25 de julio de 2014. El Gerente, Fdo. Ángel Rebollo

Puig.

Núm. 5.176/2014

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a Construcciones Pizarro y Arjona SLL., con DNI B1467793.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del acto, a tenor de lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente.

Y ello en relación con el expediente:

Expediente Número: 349/2006.

Hechos: Construcción de una edificación con destino a vivienda del tipo unifamiliar aislada, que se desarrolla en planta baja y ocupa una superficie de 90 m² aprox. sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Parcelación Majaneque, CH-2 km. 3,700.

Actuación a notificar: Resolución Estimación de Recurso de Reposición.

Córdoba, 25 de julio de 2014. El Gerente, Fdo. Ángel Rebollo Puig.

Núm. 5.177/2014

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a Ecijas de Modas SL, con DNI B91319525.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Y ello en relación con el expediente:

Expediente Número: 245/10/2014/SP.

Hechos: Obras de reforma, segregación y adaptación de local para comercio menor de ropa, sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Calle Antonio Maura número 20 esquina Gran Vía Parque.

Actuación a notificar: Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador.

Córdoba, 25 de julio de 2014. El Gerente, Fdo. Ángel Rebollo Puig.

Gerencia Municipal de Urbanismo Lucena

Núm. 4.496/2014

El Sr. Vicepresidente de la A.P.A.L "Gerencia de Urbanismo" ha dictado en el día de hoy la siguiente Resolución:

Examinadas las operaciones del concepto no presupuestario de la contabilidad de esta A.P.A.L "Gerencia de Urbanismo", "Fianzas por Obras y Retirada de Escombros" (20083), resulta que al día de la fecha, aparece un saldo de 691.337,30 €. Algunas de estas operaciones podrían encontrarse prescritas dada la antigüedad de las mismas.

Visto el Informe de la Sra. Interventora de fecha 22 de julio de 2013 que literalmente se transcribe:

"En consecuencia, podrán considerarse prescritas todas aquellas garantías no devueltas, siempre que hayan transcurrido más de cuatro años a contar desde la fecha en la que la garantía debió ser devuelta siempre que no haya existido reclamación alguna por parte de los interesados o intento de la Administración de realizar la devolución. De ser así, el plazo de prescripción deberá contarse desde la fecha de la última reclamación realizada por los interesados o desde el último intento de devolución llevado a cabo por el Ayuntamiento.

Se entiende que la garantía debió ser devuelta desde el momento en que concluyó la prestación determinante de la obligación, que en estos casos de fianzas por realización de obras, se produce cuando finalizan las mismas.

La finalización de la obra es un hecho que ha de quedar acreditado en el expediente; de forma ordinaria mediante la acreditación de la licencia de primera ocupación y en los excepcionales casos en que no se haya concedido la misma, con el certificado final de obra si consta en el expediente o por cualquier otro medio fehaciente de prueba en poder de la Administración, como pudiera ser por ej. el alta catastral de la nueva construcción.

En conclusión, para declarar la prescripción del derecho a devolver a los interesados las fianzas depositadas a que se refiere el artículo 24,5 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es preciso acreditar el transcurso de cuatro años desde el final de las obras, por lo que en el expediente de prescripción deben constar los siguientes documentos:

- Copia de la concesión de licencia de primera ocupación o certificado final de obra.
- Informe acreditativo de que en el expediente no consta inte-

rrupción de la prescripción por reclamación del interesado en los últimos cuatro años."

Considerando,

1º. Que las fianzas han sido depositadas en la Gerencia de Urbanismo entre los años 1998 a 2004.

2º. Que respecto de las mismas no consta licencia de primera ocupación según informe de esta Gerencia de fecha 16 de agosto 2013 y habiéndose solicitado subsidiariamente informe al Área de Información Territorial y Catastro de este Ayuntamiento, se ha informado con fecha 12 de junio 2014 sobre la fecha de alta catastral.

Por tanto, todas aquellas licencias en las que el alta catastral se ha producido desde el año 1998 a 2009, puesto que han transcurrido un periodo tiempo superior a cuatro años, se considerarán prescritas.

3º. Que no consta que ha sido solicitada su devolución en los últimos cuatro años, según escrito de la Gerencia de Urbanismo de 16 de agosto 2013.

4º. El acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de esta A.P.A.L en sesión celebrada el pasado día 4 de diciembre.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 185 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

VENGO EN APROBAR

1º. Declarar prescritas las fianzas detalladas en la relación adjunta, en virtud de lo previsto en los artículos 21, 22 y 25.1.a) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, Ley General Presupuestaria, por importe de 140.160,58 € (ciento cuarenta mil ciento sesenta euros con cincuenta y ocho céntimos), aplicando dichos saldos al concepto presupuestario 399.00 "Otros ingresos" del Presupuesto vigente de este Organismo para el ejercicio 2013.

2º. Ordenar su publicación en los Tablones de Anuncios de esta A.P.A.L. para su general conocimiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo los interesados presentar recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En Lucena, el 17 de junio de 2014. El Vicepresidente, Fdo. Miguel Villa Luque.

FIANZAS AÑO 1998.

Nº Operac.	Importe	Tercero	Concepto
32011001156	300,51 O 9 Genérico	Álamos Torres Antonio	- Importe Fianza Licencia Núm. 41/98
32011001158	658,11 O 9 Genérico	Hnos. Egea Quintero	- Importe Fianza Licencia Núm. 62/98
32011001159	1.202,02 O 9 Genérico	Tiendas de Arunda, S.A.	- Importe Fianza Licencia Núm. 65/98
32011001160	211,32 O 9 Genérico	Muñoz Vida Rafaela	- Importe Fianza Licencia Núm. 22/98
32011001161	168,28 O 9 Genérico	Navas Jiménez Antonio	- Importe Fianza Licencia Núm. 60/98
32011001165	192,32 O 9 Genérico	La Cañada AJ, S.L.	- Importe Fianza Licencia Núm. 56/98
32011001170	330,56 O 9 Genérico	Parra Romero Francisco	- Importe Fianza Licencia Núm. 20/98
32011001172	270,46 O 9 Genérico	Martos Gámiz José	- Importe Fianza Licencia Núm. 106/98
32011001174	300,51 O 9 Genérico	Egea López Rafael	- Importe Fianza Licencia Núm. 127/98
32011001175	145,34 O 9 Genérico	Mata Cuenca Leopoldo	- Importe Fianza G266/98
TOTAL	3.779,43		

FIANZAS AÑO 1999

Nº Operac.	Tercero	Concepto
32011000564	691,16 € N 75621067B Cantizani Jiménez, Dolores	Importe Fianza Licencia Núm. 328/99
32011000847	360,61 € C B14491138 Jimaluc, S.L.	Importe Fianza Licencia Núm. 301/99
32011000965	480,81 € N 30454099Y Muñoz Muñoz, Antonio	Importe Fianza Licencia Núm. 338/99
32011001016	480,81 € N 34010060Y Pineda Navajas, Manuel	Importe Fianza Licencia Núm. 305/99
32011001044	480,81 € C B14267157 Prom. Viservi, S.L.	Importe Fianza Licencia Núm. 276/99
32011001182	180,30 € O 9 Genérico	Toro Lozano Francisco - Importe Fianza Licencia Núm. 18/99
32011001183	210,35 € O 9 Genérico	Huertas Campos Juan Luis - Importe Fianza Licencia Núm. 19/99
32011001184	390,66 € O 9 Genérico	Bueno Carrillo Francisco - Importe Fianza Licencia Núm. 21/99
32011001189	240,40 € O 9 Genérico	Montero Macho Juan M. - Importe Fianza Licencia Núm. 43/99
32011001190	240,40 € O 9 Genérico	Viso Jurado Pilar - Importe Fianza Licencia Núm. 39/99
32011001191	240,40 € O 9 Genérico	Luna García Pedro - Importe Fianza Licencia Núm. 38/99
32011001194	240,40 € O 9 Genérico	Pérez Luna Carmen - Importe Fianza Licencia Núm. 156/99
32011001196	300,51 € O 9 Genérico	Aguilar Morales Manuel - Importe Fianza Licencia Núm. 53/99
32011001197	300,51 € O 9 Genérico	Onieva Arcos José - Importe Fianza Licencia Núm. 71/99
32011001200	480,81 € O 9 Genérico	Cañete Terrón Isabel - Importe Fianza Licencia Núm. 608/99
32011001207	480,81 € O 9 Genérico	Hidalgo Paz Araceli - Importe Fianza Licencia Núm. 72/99
32011001211	240,40 € O 9 Genérico	García Molina Ubaldo - Importe Fianza Licencia Núm. 20/99
32011001214	480,81 € O 9 Genérico	Muñoz Ruiz Francisco - Importe Fianza Licencia Núm. 122/99
32011001217	540,91 € O 9 Genérico	González Prieto Miguel - Importe Fianza Licencia Núm. 123/99
32011001219	601,01 € O 9 Genérico	González Prieto Juan - Importe Fianza Licencia Núm. 160/99
32011001220	360,61 € O 9 Genérico	Pajuansa Const. S.L. - Importe Fianza Licencia Núm. 156/99
32011001221	480,81 € O 9 Genérico	Peñalver Vázquez Francisco - Importe Fianza Licencia Núm. 160/99
32011001222	480,81 € O 9 Genérico	Jiménez Torralbo Antonio - Importe Fianza Licencia Núm. 125/99
32011001226	480,81 € O 9 Genérico	Del Pino López Gregorio - Importe Fianza Licencia Núm. 174/99
32011001227	631,06 € O 9 Genérico	Torralbo Romero Manuel - Importe Fianza Licencia Núm. 117/99
32011001237	661,11 € O 9 Genérico	Muebles Guerrero e Hijos, S.L. - Importe Fianza en Ejecución de Obras Licencia Núm. 92/99
32011001240	480,81 € O 9 Genérico	Montilla Gallardo Miguel - Importe Fianza en Ejecución de Obras Licencia Núm. 185/99
32011001247	480,81 € O 9 Genérico	Promociones Viservi S.L. - Importe Fianza en Ejecución de Obras Licencia Núm. 189/99
32011001249	480,81 € O 9 Genérico	López Roldán José - Importe Fianza Licencia Núm. 234/99
32011001251	601,01 € O 9 Genérico	Aguilera Baena Jesús - Importe Fianza en Ejecución de Obras Licencia Núm. 208/99
32011001254	691,16 € O 9 Genérico	Const. Carreira Cárdenas S.L. - Importe Fianza Licencia Núm. 198/99
32011001256	300,51 € O 9 Genérico	Ramírez Molero Miguel - Importe Fianza Licencia Núm. 247/99
32011001319	1.622,73 € O 9 Genérico	García Guardado, Antonio - Importe Fianza Licencia Núm. 267/99
32011001320	390,66 € O 9 Genérico	Const. Jimaluc, S.L. - Importe Fianza Licencia Núm. 245/99
32011001321	360,61 € O 9 Genérico	Prom. Morales y Cañete, S.L. - Importe Fianza Licencia Núm. 274/99
32011001324	480,81 € O 9 Genérico	Prom. Cruso, S.L. - Importe Fianza Licencia Núm. 264/99
32011001325	480,81 € O 9 Genérico	Dorado Fernández, Pedro - Importe Fianza Licencia Núm. 269/99
32011001327	1.051,77 € O 9 Genérico	Gutiérrez Varo, Manuel - Importe Fianza Licencia Núm. 270/99
32011001328	540,91 € O 9 Genérico	Pacheco Reina, Juan - Importe Fianza Licencia Núm. 119/99
32011001330	360,61 € O 9 Genérico	Ruiz Viso, Manuel - Importe Fianza Licencia Núm. 285/99
32011001334	480,81 € O 9 Genérico	Pino Herencia, Fernando - Importe Fianza Licencia Núm. 321/99
32011001336	841,42 € O 9 Genérico	Sova Aircon, S.L. - Importe Fianza Licencia Núm. 327/99
32011001337	601,01 € O 9 Genérico	Torralbo Corrales, Francisco - Importe Fianza Licencia Núm. 306/99
32011001338	691,16 € O 9 Genérico	Pérez Arjona, Antonio - Importe Fianza Licencia Núm. 307/99
32011001339	480,81 € O 9 Genérico	Cabrera Cuenca, Alejandro - Importe Fianza Licencia Núm. 346/99
TOTAL	22.177,32 €	

FIANZAS AÑO 2000

Nº Operac.	Importe	Tercero	Concepto
32011000507	961,62 N 30708810S Angulo Beato, Gonzalo		Importe Fianza Licencia Núm. 157/00
32011000558	480,81 N 48869276A Campos Carrasco, Rafael C.		Importe Fianza Licencia Núm. 240/00
32011000561	961,62 N 80129122C Cantero Delgado, Francisco		Importe Fianza Licencia Núm. 25/00
32011000570	480,81 N 30421484M Carrasco Mármol, Diego		Importe Fianza Licencia Núm. 4/00
32011000581	601,01 N 34014294P Chacón Almero, Rafael		Importe Fianza Licencia Núm. 116/00
32011000598	480,81 C B14325039 Const. Carreira Cárdenas, S.L.		Importe Fianza Licencia Núm. 198/00
32011000744	300,51 N 30045561V García Cortés, Pedro		Importe Fianza Licencia Núm. 204/00
32011000759	601,01 N 75655531K Gómez Arcos, Manuel		Importe Fianza Licencia Núm. 114/00
32011000849	901,52 C B14491138 Jimaluc, S.L.		Importe Fianza Licencia Núm. 166/00
32011000894	480,81 N 75591676Z Luque Fernández, Francisca		Importe Fianza Licencia Núm. 56/00

32011000902	901,52 N 48867890C Mármol Algar, Miguel Ángel	Importe Fianza Licencia Núm. 138/00
32011000906	90,15 N 30445519M Martín Hernández, Manuel J.	Importe Fianza Licencia Núm. 48/00 (Obra Menor)
32011000972	901,52 C B14416952 Obras Peñalver, S.L.	Importe Fianza Licencia Núm. 102/00
32011001020	601,01 N 34010880K Prieto Delgado, Rafael	Importe Fianza Licencia Núm. 200/00
32011001117	601,01 N 30712036K Ruiz Carrera, Antonio	Importe Fianza Licencia Núm. 243/00
TOTAL	9.345,74	

FIANZAS AÑO 2001

Nº Operac.	Importe	Tercero	Concepto
32011000513	1.202,02	C B14583991 Arjona Castilla, S.L.	Importe Fianza Licencia Núm. 73/01
32011000521	180,30	N 23675957X Ballesteros Alcalá, Agustín	Importe Fianza Licencia Núm. 35/01
32011000556	3.005,06	N 75593045A Campos Cabello, Vicente	Importe Fianza Licencia Núm. 204/01
32011000582	300,51	N 80115969T Chacón Cuenca, José	Importe Fianza Licencia Núm. 164/01
32011000602	601,01	C B14292304 Const. Castellano Sancho, S.L.	Importe Fianza Licencia Núm. 151/01
32011000603	721,21	C B14292304 Const. Castellano Sancho, S.L.	Importe Fianza Licencia Núm. 187/01
32011000706	601,01	N 75654509B Díaz Carvajal, Manuel	Importe Fianza Licencia Núm. 197/01
32011000710	601,01	N 30483111S Dorado Fernández, Manuel	Importe Fianza Licencia Núm. 37/01
32011000747	1.202,02	N 34014105A García Guardado, Antonio	Importe Fianza En Ejecución de Obras Licencia Núm. 130/01
32011000872	144,24	N 75662469J Lavela Pérez, Francisco	Importe Fianza Licencia Núm. 93/2011 (Obra Menor)
32011000887	1.202,02	N 30049504G Lucena Lavela, Francisco	Importe Fianza Licencia Núm. 75/01
32011000910	721,21	N 30439149Y Martos Gámiz, Nicolás	Importe Fianza Licencia Núm. 188/01
32011000922	601,01	C B14101867 Metales La Estrella, S.L.	Importe Fianza Licencia Núm. 92/01
32011000978	120,20	N 34014852Z Osuna Cruz, Carmen	Importe Fianza Licencia Núm. 432/01 (Obra Menor)
32011000980	901,52	N 75670665K Pacheco Portillo, Manuel	Importe Fianza Licencia Núm. 199/01
32011001078	300,51	C B14477327 Proyse 2002, S.L.	Importe Fianza Licencia Núm. 88/01
32011001079	901,52	C B14477327 Proyse 2002, S.L.	Importe Fianza Licencia Núm. 194/01
32011001098	1.502,53	N 80129332T Requerey Peñalver, Vicente Antonio	Importe Fianza Licencia Núm. 78/01
32011001105	901,52	N 34010619J Rivas Chacón, Martina	Importe Fianza Licencia Núm. 102/01
32011001116	751,27	N 75670772J Romero Sánchez, Pedro	Importe Fianza Licencia Núm. 70/01
32011001369	601,01	N B14562490 Vicalmo, S.L.	Vicalmo, S.L. - Importe Fianza Licencia Núm. 52/01
32011001402	3.005,06	Hnos. Hidalgo Tallón	Licencia 183/01.
TOTAL	20.067,77		

FIANZAS AÑO 2002

Nº Operac.	Importe	Tercero	Concepto
32011000482	700,00	N 48867714M Aguilera Pineda, Elías	Importe Fianza Licencia Núm. 71/02
32011000547	1.200,00	C B14531768 Calahorra Inmuebles, S.L.	Importe Fianza Licencia Núm. 211/02
32011000548	3.000,00	C B14531768 Calahorra Inmuebles, S.L.	Importe Fianza Licencia Núm. 256/02
32011000604	800,00	C B14292304 Const. Castellano Sancho, S.L.	Importe Fianza Licencia Núm. 68/02
32011000730	650,00	N 75386462Y Fernández Blanco, Francisco	Importe Fianza Licencia Núm. 92/02
32011000748	1.502,53	N 34014105A García Guardado, Antonio	Importe Fianza Licencia Núm. 26/02
32011000749	1.500,00	N 34014105A García Guardado, Antonio	Importe Fianza Licencia Núm. 229/02
32011000767	1.803,04	N 30044190A Gómez Romero, Francisco	Importe Fianza Licencia Núm. 20/02
32011000946	900,00	N 30046020Q Moyano Graciano, Antonia	Importe Fianza Licencia Núm. 36/02
32011000952	1.200,00	C B14592034 Muebles Hidalgo y Tarifa, S.L.	Importe Fianza Licencia Núm. 202/02
32011000975	750,00	C B14510119 Obras y Construcciones Virgen de Araceli S.L	Importe Fianza Licencia Núm. 225/02
32011000996	300,00	C G14212609 Peña Taurina y Circulo Mercantil	Importe Fianza Licencia Núm. 121/02
32011001119	1.000,00	N 75670618C Ruiz Muñoz, Antonio	Importe Fianza Licencia Núm. 152/02
32011001149	188,30	C A82018474 Telefónica de España S.A.U	Importe Fianza Licencia Obra Menor Núm. 6/02 (Obra Menor)
32011001361	60,10	C 37629270M Valera Ramírez, José	Importe Fianza Licencia Núm. 176/02 (Obra Menor)
32011001404	30,00	N 75655385J Rodríguez Luna Cristóbal	Fianza Licencia Obra Menor 479/02 (Obra Menor)
TOTAL	15.583,97		

FIANZAS AÑO 2003

Nº Operac.	Importe	Tercero	Concepto
32011000492	90,15	N 34028757G Algar Cañete, Antonio	Importe Fianza Licencia Obra Menor Núm. 60/03 (Obra Menor)
32011000510	750,00	N 75624582F Aranda Ramírez, Carmen	Importe Fianza Licencia Núm. 240/03
32011000540	600,00	N 75633867T Cabeza Alba, Ramón	Importe Fianza Licencia Núm. 10/03
32011000569	1.200,00	C A28362895 Carinsa, S.A.	Importe Fianza Licencia Núm. 179/03

32011000631	750,00 C B14639496 Cordobesa de Promociones Alpe, S.L.	Importe Fianza Licencia Núm. 140/03
32011000637	1.200,00 C B14567515 Costanillas 23, S.L.	Importe Fianza Licencia Núm. 128/03
32011000647	1.200,00 N 30404459T De la Rosa Tubio, Julio	Importe Fianza Licencia Núm. 228/03
32011000729	90,00 N 80120013L Fernández Aguilar, Juan Antonio	Importe Fianza Licencia Obra Menor Núm. 3/03 (Obra Menor)
32011000801	900,00 C B92080621 Henorme, S.L.	Importe Fianza Licencia Núm. 13/03
32011000853	600,00 N 80128847K Jiménez López, Antonio José	Importe Fianza Licencia Núm. 212/03
32011000875	750,00 N 48866985N Linares Cuenca, Juan Carlos	Importe Fianza Licencia Núm. 260/03
32011000890	1.200,00 N 75654169Q Luna Cabrera, José	Importe Fianza Licencia Núm. 142/03
32011000943	750,00 N 30775176A Mora del Pino, Francisca	Importe Fianza Licencia Núm. 203/03
32011000944	1.000,00 N 34011842V Moran Otero, Francisco José	Importe Fianza Licencia Núm. 221/03
32011000959	800,00 N 34011759A Muñoz López, Francisco	Importe Fianza Licencia Núm. 152/03
32011000967	1.500,00 C B91167114 Museo e Inversiones, S.L.	Importe Fianza Licencia Núm. 166/03
32011000969	30,00 C B14551931 Novocons 21, S.L.	Importe Fianza Licencia Núm. 0420/2003
32011000970	1.200,00 C B14502025 Obras Grupo Constructor de la Subbética, S.L.	Importe Fianza Licencia Núm. 60/03 (Obra Menor)
32011000971	1.500,00 C B14502025 Obras Grupo Constructor de la Subbética, S.L.	Importe Fianza Licencia Núm. 173/03
32011001036	1.500,00 C B14584361 Prom. Cejas Pimentel, S.L.U.	Importe Fianza Licencia Núm. 263/03
32011001080	600,00 C B14477327 Proyse 2002, S.L.	Importe Fianza Licencia Núm. 59/03
32011001106	1.200,00 C E14592596 Rodeblan, C.B.	Importe Fianza Licencia Núm. 104/03
32011001346	120,20 C 34029769G Torralbo López, Rafael	Importe Fianza Licencia Núm. 2003/0192 (Obra Menor)
32011001371	750,00 N B14562490 Vicalmo, S.L.	Vicalmo, S.L. Importe Fianza - Licencia Núm. 21/03
TOTAL	20.280,35	

FIANZAS AÑO 2004

Nº Operac.	Importe	Tercero	Concepto
32011000534	900,00 N 48871119Y Burguillos Cabeza, Araceli	Importe Fianza Licencia Núm. 254/04	
32011000537	1.400,00 N 80120249W Caballero Jiménez, Soledad	Importe Fianza Licencia Núm. 177/04	
32011000549	1.200,00 C B14531768 Calahorra Inmuebles, S.L.	Importe Fianza Licencia Núm. 30/04	
32011000550	1.500,00 C B14531768 Calahorra Inmuebles, S.L.	Importe Fianza Licencia Núm. 81/04	
32011000588	900,00 N 30445380G Cobos Rojas, Francisco	Importe Fianza Licencia Núm. 107/04	
32011000609	600,00 C B14448054 Const. Gallego Contreras, S.L.	Importe Fianza Licencia Núm. 251/04	
32011000645	1.200,00 N 30011971F Cuenca García, Antonio	Importe Fianza Licencia Núm. 285/04	
32011000716	1.000,00 N 50602249H Egea Osuna, Jorge	Importe Fianza Licencia Núm. 253/04	
32011000721	1.500,00 C B82846817 Endesa Distribución Eléctrica S.L	Importe Fianza Licencia Núm. 0220/04 (Obra Menor)	
32011000722	240,00 C B82846817 Endesa Distribución Eléctrica S.L	Importe Fianza Licencia Núm. 0408/04 (Obra Menor)	
32011000764	900,00 N 50601772R Gómez Guzmán, Rafael	Importe Fianza Licencia Núm. 296/04	
32011000783	1.800,00 N 80129267G Guardañó Amaro, José Antonio	Importe Fianza Licencia Núm. 138/04	
32011000823	1.800,00 C B14668511 Inproloc, S.L.	Importe Fianza Licencia Núm. 35/04	
32011000845	3.000,00 N 74800286P Astorga Siles, Jacinto	Importe Fianza Licencia Núm. 154/04	
32011000854	900,00 N 48871155L Jiménez Pérez, Miguel Ángel	Importe Fianza Licencia Núm. 28/04	
32011000869	900,00 N 75654506P Jiménez Cortés, Justo	Importe Fianza Licencia Núm. 161/04	
32011000871	192,00 N 30775340Y Lara Servián, José	Importe Fianza Licencia Núm. 20040211 (Obra Menor)	
32011000891	48,00 N 40502513L Luna Hurtado, José	Importe Fianza Licencia Núm. 2004/0156 (Obra Menor)	
32011000898	750,00 C E14605190 M.J. Comunidad de Bienes	Importe Fianza Licencia Núm. 25/04	
32011000905	96,00 C B14563613 Mármoles Chacón García, S.L.	Importe Fianza Licencia Núm. 245/2004 (Obra Menor)	
32011000955	150,00 C B14496186 Multiprecios Lucegalos, S.L.L.	Importe Fianza Licencia Núm. 20040309 (Obra Menor)	
32011001012	900,00 N 30439819D Pimentel Hinojosa, Joaquín	Importe Fianza Licencia Núm. 131/04	
32011001018	1.500,00 C B92379965 Potenza 2002, S.L.	Importe Fianza Licencia Núm. 203/04	
32011001019	1.500,00 C B92379965 Potenza 2002, S.L.	Importe Fianza Licencia Núm. 202/04	
32011001025	1.500,00 C B14594394 Prodelu S.L	Importe Fianza Licencia Núm. 147/04	
32011001041	600,00 C B14405864 Prom. Morales y Cañete, S.L.	Importe Fianza Licencia Núm. 190/04	
32011001053	600,00 C B14219430 Promociones Mora Pérez, S.L.	Importe Fianza Licencia Núm. 69/04	
32011001054	600,00 C B14669899 Promociones Muñoz Amaro, S.L.	Importe Fianza Licencia Núm. 250/04	
32011001059	1.200,00 C B14542781 Promociones Yurandi, S.L.	Importe Fianza Licencia Núm. 68/04	
32011001061	900,00 C B14638944 Promoromer S.L	Importe Fianza Licencia Núm. 189/04	
32011001062	900,00 C B14638944 Promoromer S.L	Importe Fianza Licencia Núm. 173/04	
32011001065	900,00 C B14619803 Promoviarac S.L.	Importe Fianza Licencia Núm. 8/04	
32011001083	900,00 C B14477327 Proyse 2002, S.L.	Importe Fianza Licencia Núm. 91/04	
32011001084	1.500,00 C B14477327 Proyse 2002, S.L.	Importe Fianza Licencia Núm. 121/04	
32011001094	1.400,00 N 75655242P Ranchal Cárdenas, Antonio	Importe Fianza Licencia Núm. 130/04	
32011001107	3.000,00 C E14592596 Rodeblan, C.B.	Importe Fianza Licencia Núm. 75/04	

32011001109	1.500,00 N 30475340H Rodriguez Jimenez, Rafael	Importe Fianza Licencia Núm. 139/04
32011001358	3.000,00 C A14552806 Urbanizacion Rodenas S.A	Urbanización Rodenas, S.A. - Importe Fianza Licencia 162/04
32011001362	1.200,00 N B14654602 Vallearac, S.L.	Vallearac, S.L. - Importe Fianza Licencia Núm. 14/04
32011001363	1.200,00 N B14654602 Vallearac, S.L.	Vallearac, S.L. - Importe Fianza Licencia Núm. 153/04
32011001366	750,00 N B14654602 Vallearac, S.L.	Vallearac, S.L. - Importe Fianza Licencia Núm. 264/04
32011001374	900,00 N B14562490 Vicalmo, S.L.	Vicalmo, S.L. - Importe Fianza Licencia Núm. 289/04
32011001396	1.500,00 C B14474241 Prom. Andaluzas Toledano Castillo S.L	Fianza Licencia 309/04
TOTAL	48.926,00	
